Providencia
Vida Buena

PROVIDENCIA, 25 MAR 2026

EX.N° 431 **/ VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".**

2.- Que mediante Memorándum N°4.183 de fecha 10 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS".**

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que la obra a contratar no se encuentra disponible. -

4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en la Línea 588 Decreto Ex N°300 de fecha 27 de febrero de 2026, que aprueba actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado por Decreto Ex N°48 de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS",** las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras denominadas **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS". -**

3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las **12:00 horas** del día **15 de abril de 2026.-**

4.-ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las **20:00 horas** del día **27 de abril de 2026.-**

5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las **13:30 horas** del día **11 de junio de 2026.-**

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA PRIMERA ETAPA:** A las **15:30 horas** del día **11 de junio de 2026.-**

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA SEGUNDA ETAPA:** A las **12:00 horas** del **23 de junio de 2026.-**

8.-La encargada del proceso es la funcionaria **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO,** de la Secretaría Comunal de Planificación. -

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día **25 de marzo de 2026.-**

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 431 / DE 2026.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras denominadas **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"**, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **VALENTINA VEGA CERDA**
  RUT N° [redacted]
  ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 6, FUNCIÓN COORDINADORA DEPARTAMENTO
  DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

- **XIMENA VILLEGAS KRALEMANN**
  RUT N° [redacted]
  ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
  DIRECCIÓN DE SECPLA

- **AMPARO HENRÍQUEZ BARRAZA**
  RUT N° [redacted]
  ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL
  DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO

- **CONSTANZA CARDENAS VIZCARRA**
  RUT N° [redacted]
  ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 8, FUNCIÓN JEFE DEPARTAMENTO
  DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- **JOSÉ VENEGAS CANDIA**
  RUT N° [redacted]
  ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, GRADO 13, FUNCIÓN INSPECTOR
  DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/PCG/JFC/MEC.-

Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
DAOM
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/

Providencia
Vida Buena

SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONCEJO
- DECRETAR X
Firma Alcalde.....

MEMORÁNDUM Nº: 4183

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública de las obras denominadas **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS".**

PROVIDENCIA, 10 de marzo de 2026.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDE

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de las obras denominadas **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"**, con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Valentina Vega Cerda	Rut: [redacted]	Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Ximena Villegas Kralemann	Rut: [redacted]	Secretaría Comunal de Planificación
Amparo Henríquez Barraza	Rut: [redacted]	Dirección de Barrios y Patrimonio
Constanza Cardenas Vizcarra	Rut: [redacted]	Dirección de Desarrollo Comunitario
José Venegas Candia	Rut: [redacted]	Dirección de Fiscalización

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

V° B° ALCALDE

JFC/MEC

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS".**

La presente licitación tiene como objetivo el diseño y construcción de la zona de juegos infantiles para la recientemente remodelada Plaza los Molinos. El presente proceso considera la presentación de propuestas técnicas elaboradas por oferentes con experiencia en el rubro, que contengan un diseño único, innovador y especialmente pensado para esta área verde y sus características particulares, para posteriormente una vez adjudicado sea desarrollado en detalle y posteriormente materializado mediante la construcción e implementación a cabalidad de la propuesta técnica que resulte seleccionada.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal.**

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **$200.000.000.- impuestos incluidos.**

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "referencial"**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubicaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

4. DE LA VISITA A TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacio público, los oferentes podrán visitar el lugar cuantas veces estimen conveniente, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta formulación de su propuesta.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente, entendiéndose para estos efectos la oferta de menor precio, la cual será determinada en la apertura correspondiente a la Etapa 2, y las demás se declararán inadmisibles**.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	**FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"**, conforme al **punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.**

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	**PROPUESTA TÉCNICA,** debe ser elaborada según lo establecido en el punto III "DEL DISEÑO Y PROPUESTA TÉCNICA" de las Bases Técnicas, debe ser ingresada al portal, y debe contener como mínimo: **Planimetría** - Planta de Arquitectura y Diseño - Cortes, Elevaciones y/o Detalles Constructivos - Planos adicionales que se estime conveniente para mejor comprensión de la propuesta (optativo). **Renders de la propuesta.** - Vista aérea general - Al menos 2 vistas especificas representativas de la propuesta **Documentación** - Especificaciones técnicas generales, con materialidades y componentes principales de los juegos propuestos y sus complementos. - Fichas técnicas de los proveedores de ser juegos de catálogo. - Memoraría descriptiva de la propuesta de diseño, **la cual debe** presentarse con nombre y firma del autor del diseño. - Programación general con plazo para cada fase. *****LA PRESENTACIÓN COMPLETA LA PROPUESTA TÉCNICA CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****
2.-	**FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"**, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2010 en adelante, **cuyo objeto sea la construcción de áreas de juegos infantiles o zonas recreativas similares a su propuesta técnica y/o la implementación de juegos infantiles en espacios públicos o privados, cuyos montos contratados –por contrato- sea igual o superior a $50.000.000.- (impuesto incluido).-** Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: • **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u** • **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación, contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Monto del contrato. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. **Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.**

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

	Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse solo un Formulario Nº2, señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
3.-	**FORMULARIO N°3 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO O DISEÑADOR AUTOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA"**, a través del cual el oferente declara la experiencia del profesional en contratos ejecutados o en ejecución, **cuyo objeto sea el diseño de áreas de juegos infantiles, diseño de áreas de recreación y/o diseño de juegos infantiles, de autoría propia o como parte de un equipo de trabajo, en su carrera profesional.** **Para obtener el puntaje máximo basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente 5 experiencias, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.** Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del autor de la propuesta técnica, en caso que sea parte de un equipo de trabajo el certificado debe indicar esta situación. • **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el autor de la propuesta técnica, en caso que sea parte de un equipo de trabajo el contrato debe indicar esta situación. • Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: • **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva.** En caso que el autor del diseño sea parte de un equipo de trabajo, el oferente debe adjuntar los antecedentes que den cuenta de esta situación. • **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. En caso que el autor del diseño sea parte de un equipo de trabajo, el oferente debe adjuntar los antecedentes existentes en el portal que den cuenta de esta situación, que podrán ser verificados por la Comisión Evaluadora. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. **Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al**

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

	momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°3**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al autor del diseño. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta.
4.-	**FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD":** a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que sí posee dicho programa, **debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.** Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal. **En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.**

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	**OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL** Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el **valor total neto** por la ejecución de las obras, en pesos chilenos. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del **FORMULARIO N°4**, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.
2.-	**FORMULARIO N°4, "OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS",** a través del cual el oferente declara expresamente: I. El valor de la oferta el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su **valor total neto** debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. II. Se deberá señalar, además, el **plazo total ofertado para la ejecución de la FASE 1 (Desarrollo de la Propuesta Técnica) y la FASE 2 (Construcción de Zona de Juegos Infantiles), en días corridos**. *****LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°4 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE*****

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

FORMULARIO N°5"ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES" deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo del contrato según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.
Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

*******Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:***

- ***Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.***
- ***Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.***
- ***Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada.***

Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. ****

FORMULARIO N°6 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC** en un plazo máximo de **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno.
El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

6. EVALUACIÓN

6.1 COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales de obras**.

6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS,** las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases, se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información.

Con posterioridad a la apertura de la primera etapa, la Comisión Evaluadora emitirá el correspondiente informe de evaluación.
En la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se considerará el cumplimiento de los siguientes criterios:

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

- **CRITERIO N°1: PROPUESTA TÉCNICA**
  Pasarán a la Etapa 2 de la evaluación, **aquellas ofertas cuya propuesta técnica, obtenga un PUNTAJE TOTAL mayor o igual a 6,00 (considera dos decimales)**. De acuerdo a lo siguiente:

  1.1 **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:** Se evaluarán los siguientes ítems o subcriterios, según los requerimientos establecidos en el punto III. DEL DISEÑO Y PROPUESTA TÉCNICA letra B. CRITERIOS GENERALES DEL DISEÑO, de las Bases Técnicas. Si alguno de los Subcriterios evaluados obtuviese una calificación igual o inferior a 4, la propuesta quedará automáticamente inadmisible.

  Para determinar la calificación a obtener en cada uno de estos ítems, la Comisión Evaluadora deberá guiarse mediante las siguientes preguntas, en caso de determinarse que NO se cumple alguna de ellas, la Comisión Evaluadora deberá fundar técnicamente su decisión:

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN OBJETIVA	Cumple (Sí / No)
1. Línea de Diseño (35%)	a) ¿El diseño otorga un carácter e identidad particular a la plaza?	
	b) ¿ El diseño utiliza un concepto atractivo, lúdico y fácil de entender que estimule la imaginación de los niños?	
	c) ¿La propuesta se relaciona armónicamente con el carácter histórico del lugar (Molino Santa Margarita) y las preexistencias?	
	d) ¿Se incluyó una memoria descriptiva que explique el vínculo con el barrio y el patrimonio del área verde?	
	e) ¿Aporta características identitarias originales mediante mobiliario, señalética o juegos?	
	f) ¿Da cumplimiento estricto a la norma de accesibilidad universal e inclusión para áreas de juegos?	

Calificación Subcriterio LINEA DE DISEÑO = (N° de Respuestas "SI" * 7) / 6

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN OBJETIVA	Cumple (Sí / No)
2. Innovación y Estimulación (25%)	a) ¿Incorpora mecanismos o interacciones que se alejan del equipamiento tradicional estándar?	
	b) ¿Incorpora formas o diseños que se alejan del equipamiento tradicional estándar?	
	c) ¿Justifica el uso de texturas, colores o formas para despertar la curiosidad y facilitar el aprendizaje activo?	
	d) ¿Las estructuras incentivan el movimiento físico, la exploración y la colaboración entre los niños?	
	e) ¿Ofrece experiencias que promuevan la creatividad y la estimulación multisensorial?	
	f) ¿La memoria descriptiva detalla explícitamente cómo logra estos objetivos técnicos y conceptuales?	

Calificación Subcriterio INNOVACIÓN Y ESTIMULACIÓN = (N° de Respuestas "SI" * 7) / 6

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN OBJETIVA	Cumple (Sí / No)
3. Espacialidad y Distribución (10%)	a) ¿Ocupa eficientemente el área de intervención sin saturar los espacios?	
	b) ¿Las alturas y ubicación bajo la techumbre respetan las distancias de seguridad con pilares y preexistencias?	
	c) ¿La distribución de los juegos contempla e integra de manera armónica elementos separados para los grupos de 0 a 3 años y de 3 a 12 años?	
	d) ¿La disposición del equipamiento garantiza la accesibilidad universal y permite el desplazamiento cómodo y seguro de los niños y sus tutores?	
	e) ¿La planimetría respeta las "zonas de uso" y áreas libres de caída evitando superposiciones?	
	f) ¿Las rutas de acceso en la zona de uso cumplen normativas de circulación y pendiente?	

Calificación Subcriterio ESPACIALIDAD Y DISTRIBUCIÓN = (N° de Respuestas "SI" * 7)
6

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN OBJETIVA	Cumple (Sí / No)
4. Integración con el Entorno (10%)	a) ¿El diseño demuestra explícitamente la conservación e integración armónica de las preexistencias físicas (estructura de la techumbre y muro de albañilería), sin generar interferencias o conflictos espaciales?	
	b) ¿El diseño se integra de forma armónica y coherente con el resto del área verde remodelado en la etapa 1, respecto a su mobiliario, paisajismo y arbolado existente?	
	c) ¿Establece conexiones fluidas y accesibles hacia los accesos peatonales de la plaza?	
	d) Si hay modificaciones a elementos existentes, ¿están justificadas en la memoria y cuantificadas en costos? ***(si no hay modificaciones la respuesta es SI)***	
	e) ¿La propuesta logra poner en valor el carácter patrimonial e histórico del antiguo Molino Santa Margarita para fomentar el sentido de pertenencia y la apropiación por parte de los vecinos?	
	f) ¿ El diseño proyecta espacios que incentiven la cohesión social, convirtiendo la zona de juegos en un punto de encuentro intergeneracional que fortalezca la vida de barrio?	

Calificación Subcriterio INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO = (N° de Respuestas "SI" * 7)
6

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN OBJETIVA	Cumple (Sí / No)
5. Materialidad (10%)	a) ¿ La propuesta prioriza el uso de madera, cuerdas, acero y/o piedra como materiales predominantes, limitando el plástico solo a elementos complementarios como toboganes o asientos?	
	b) Si usa plásticos, ¿se especifica técnicamente que corresponden a plásticos rotomoldeados, con protección UV, aditivos antiestáticos y bordes redondeados?	
	c) ¿ Los antecedentes garantizan que los metales serán galvanizados o tratados de fábrica contra la corrosión, y que la madera contará con tratamientos contra la pudrición y termitas?	
	d) ¿Se detalla que las uniones y fijaciones estructurales serán metálicas u otro material que asegure su resistencia y durabilidad ante el uso intensivo y condiciones climáticas?	
	e) ¿El oferente indica en su propuesta técnica, cumple normas INN para juegos en espacios públicos?	
	f) ¿Se indica expresamente el uso de pinturas libres de plomo y se excluyen los acabados con pinturas epóxicas o híbridas?	

Calificación Subcriterio MATERIALIDAD = (N° de Respuestas "SI" * 7) / 6

SUBCRITERIO DE EVALUACIÓN	PREGUNTA DE VERIFICACIÓN OBJETIVA	Cumple (Sí / No)
6. Transparencia Visual y Seguridad (10%)	a) ¿El diseño evita la inclusión de estructuras totalmente cerradas, que puedan propiciar usos no deseados?	
	b) ¿El diseño evita la inclusión de rincones ocultos o espacios confinados que puedan propiciar usos no deseados?	
	c) ¿ La distribución espacial garantiza una visibilidad total del área de juegos desde distintos puntos de la plaza, facilitando la supervisión constante por parte de los adultos?	
	d) ¿La geometría de los postes y estructuras prioriza el uso de secciones tubulares, o en su defecto, garantiza que todas sus aristas estén completamente redondeadas y libres de cantos peligrosos?	
	e) ¿El diseño propuesto es acorde a un espacio abierto al uso público durante el día y la noche y puedo operar sin la necesidad de vigilancia municipal?	
	f) ¿El equipamiento de juego evita objetivamente atrapamientos, bordes filosos, salientes y puntos de corte?	

Calificación Subcriterio TRANSPARENCIA VISUAL Y SEGURIDAD = (N° de Respuestas "SI" * 7) / 6

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

RESUMEN CALIFICACIONES SUBCRITERIOS PROPUESTA TÉCNICA

N°	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN (A)	CALIFICACIÓN DEL SUBCRITERIO (B)	CALIFICACIÓN PONDERADA (A * B)
1	LÍNEA DE DISEÑO	35%		
2	INNOVACIÓN Y ESTIMULACIÓN	25%		
3	ESPACIALIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO	10%		
4	INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO	10%		
5	MATERIALIDAD	10%		
6	TRANSPARENCIA VISUAL Y SEGURIDAD	10%		

PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA = Σ CALIFICACIÓN PONDERADA (Subcriterios del 1 al 6)

1.2 EVALUACIÓN CALIDAD DE LA ENTREGA: Se evaluará la calidad y completitud de los antecedentes presentados durante la entrega de la propuesta técnica, se analizarán los antecedentes entregados, en que se descontara puntaje, de la siguiente forma:

CALIDAD DE LA ENTREGA	PUNTOS DESCUENTO
La información entregada en la propuesta técnica para evaluar los criterios, es muy completa, clara y representativa del diseño propuesto.	0,00
La información entregada en la propuesta técnica para evaluar los criterios, representa solo de forma general el diseño propuesto, no obstante, es suficiente para su comprensión.	- 0,20
La información entregada en la propuesta técnica para evaluar los criterios, es insuficiente y/o poco representativa del diseño propuesto.	- 0,5

1.3 PUNTAJE TOTAL CRITERIO N°1:

Puntaje Evaluación Propuesta Técnica (–) Puntaje Descuento Evaluación Calidad de la Entrega

Aquellas ofertas que hayan obtenido un PUNTAJE TOTAL CRITERIO N°1 menor a 6,00 serán declaradas inadmisibles, y no se evaluará el criterio N°2.

- **CRITERIO N°2: EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y DEL AUTOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA**
  Se evaluará las experiencias del oferente acreditadas conforme a lo señalado en el **punto 5.2.2.** de las presentes bases, y las experiencias del autor de la propuesta técnica acreditadas conforme a lo señalado en el **punto 5.2.3.** de las presentes bases. Se asignará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

N° EXPERIENCIAS ACREDITADAS CORRECTAMENTE	PUNTAJE
Acredita 5 experiencias	100
Acredita 4 experiencias	80
Acredita 3 experiencias	60
Acredita 2 experiencias	40
Acredita 1 experiencias	20
No acredita experiencia.	0

PUNTAJE CRITERIO N°2:
Σ puntaje ((experiencia del oferente *50%) + (experiencia autor de la propuesta técnica *50%))

Podrán pasar a la segunda etapa aquellas ofertas que hayan cumplido **conjuntamente**, con lo siguiente:

CRITERIO N°1: cuya propuesta técnica, obtenga un puntaje mayor o igual a 6,00 (considera dos decimales)
CRITERIO N°2: aquellas ofertas que obtengan un puntaje igual o superior 60 puntos.

***********Los oferentes que no cumplan con lo solicitado en alguno de los criterios, serán declarados inadmisibles en la apertura de la segunda etapa*****************

B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que avancen a la Segunda Etapa, se abrirán los archivos correspondientes a los *Antecedentes Económicos, solicitados* en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa.

Por su parte, la segunda etapa se evaluará conforme a los términos planteados en el literal c) del número 7, del instructivo ya citado, y respecto de aquellos **oferentes que cumplan con lo solicitado en la primera etapa de evaluación**. Para estos efectos, todos los oferentes estarán en las mismas condiciones iniciales; siendo evaluados conforme a los siguientes criterios y, de acuerdo con los ponderadores que siguen:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>POND.</th><th>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA</td><td>95%</td><td>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°4 "OFERTA ECONÓMICA", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:
(Oferta Menor Valor / Oferta a Evaluar) * 100 * x 95%</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</td><td>4%</td><td>Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 *4%</td></tr>
<tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</td><td>1%</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td><td>100 * 1%</td></tr>
<tr><td>Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma la oferta; y/o se efectúan consultas y/o se solicitan aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por el oferente.</td><td>0</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR</td><td></td><td>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.
De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:
<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PTS DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>Por cada multa registrada</td><td>-0,5</td></tr>
<tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-10</td></tr>
</table>
Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.</td></tr>
</table>

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales.**

IMPORTANTE: En el caso que el oferente informado de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras, la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría

estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N°160 y 117 del Reglamento de Compras Públicas.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **FORMULARIO N°4 "OFERTA ECONÓMICA"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto **"valor total del contrato"** será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado en pesos.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, **una Orden de Compra** por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión**.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el **punto N°8.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo**, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

Se deja establecido que los aumentos de contrato o de obras extraordinarias, solo aplicará para elementos adicionales solicitados por el Municipio. No considera ajustes o modificaciones de diseño de los elementos que forman parte de su oferta técnica.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras.** Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales.**

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	**5% del valor total neto ofertado**, expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato por la obra **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS".**
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en **90** días corridos.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	**1.000 UF (mil unidades de fomento)**
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la obra **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS".**
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto **14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	**3% del valor total neto del contrato**, expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS".**
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**. El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

La forma de pago será a través de **Estados de Pago**, de acuerdo a lo siguiente:

1° Estado de pago: corresponderá al pago del **10% del valor contratado**, una vez que se encuentre desarrollada en detalle la planta de arquitectura de la propuesta técnica, trazada in situ y validada por el IMC, lo cual quedará registrado en el libro de control de contratos.

2° Estado de pago: corresponderá al pago del **10% del valor contratado**, una vez que se encuentre desarrollado y recibido conforme la totalidad del expediente técnico correspondiente a la Fase 1, lo cual quedará registrado en el libro de control de contratos.

3° Estado de pago: corresponderá al pago del **20% del valor contratado**, una vez que se haya alcanzado un avance físico igual o superior al 20% de las obras, cuantificado a partir de las cantidades de obra y carta gantt entregado por el contratista, durante el desarrollo de la fase 1.

4° Estado de pago: corresponderá al pago del **20% del valor contratado**, una vez que se haya alcanzado un avance físico igual o superior al 50% de las obras, cuantificado a partir de las cantidades de obra y carta gantt entregado por el contratista, durante el desarrollo de la fase 1.

5° Estado de pago: corresponderá al pago del **20% del valor contratado**, una vez que se haya alcanzado un avance físico igual o superior al 80% de las obras, cuantificado a partir de las cantidades de obra y carta gantt entregado por el contratista, durante el desarrollo de la fase 1.

6° Estado de pago: corresponderá al pago del **20% del valor contratado**, una vez que se haya terminado la ejecución de las obras correspondiente a la Fase 2 y estas se encuentren recibidas conforme mediante Decreto Ex. De Recepción Provisoria

*****Las partidas cuya unidad de medida sea Global, se pagarán una vez que se encuentren ejecutadas en su totalidad********.

*****Las Partidas relacionadas a las Obras Provisorias se pagarán una vez ejecutadas en el 100%***.**

Este proceso licitatorio **considera la posibilidad de otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato**, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en pesos, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total del contrato (Fase 1 y Fase 2), más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD,** según corresponda con el desarrollo de la propuesta técnica (fase 1) ó con las obras ejecutadas (fase 2), y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE,** debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS,** en caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores",** documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases **Administrativas Generales**, además de:

a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC previo al inicio de la fase 2, Declaración de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, Permiso de Ocupación de BNUP, información del profesional a cargo de las obras.

b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC;** esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.

c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo Nº594 del Ministerio de Salud.

d) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.

e) El contratista deberá dejar los escombros en botadero o vertedero autorizado. En caso que la IMC determine que ciertos elementos no serán considerados escombros, el contratista deberá dejarlos en Bodega Municipal y será responsabilidad de la Municipalidad el destino final de dichos elementos.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

f) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC posterior a la aceptación de la orden de compra y a lo menos 5 días hábiles previos a la fecha de inicio de la Fase 2.
g) Será responsabilidad y costo del contratista mantener vigentes las garantías y pólizas en los plazos establecidos en las bases.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **3 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, el profesional a cargo de la obra, deberá ser un profesional del área de la materia de la contratación, según lo establecido en las **Bases Técnicas en el punto IV.C letra a)** este profesional podrá ser el mismo Arquitecto o Diseñador autor u otro profesional asignado por el Contratista, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Titulo y currículum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales.**

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario el reemplazo del Arquitecto o Diseñador autor o cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá sus funciones y responsabilidades temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales.**

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

16. DEL PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato, será el plazo total ofertado (Fase 1 y Fase 2) por el contratista en el **Formulario N°4**, a contar de la suscrición del Acta de Entrega de Terreno.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**. El plazo informado para la programación de las obras (Fase 1 y Fase 2) debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°4.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales.**

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles de notificado el requerimiento por la IMC.	**2 UTM** por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	**5 UTM** por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	**5 UTM** por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	**5 UTM** por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	**5 UTM** por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	**5 UTM** por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	**2 UTM** por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	**1 UTM** por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	**2 UTM** por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	**5 UTM** por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	**2 UTM** por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en el desarrollo de la propuesta técnica correspondiente a la Fase 1, más allá del plazo señalado en su oferta y/o en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	**2 UTM** por cada día de atraso.
13	Atraso en la entrega de las obras correspondientes a la Fase 2, más allá del plazo señalado en su oferta y/o en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	**5 UTM** por cada día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante el desarrollo de la propuesta técnica, la ejecución de las obras y/o las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	**2 UTM** por día de atraso.
15	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	**5 UTM** por día de atraso.
16	Por atraso en la entrega de: Carta Gantt o antecedentes del profesional a cargo.	**2 UTM** por cada día de atraso. Al completar 5 días hábiles, el IMC **podrá** poner Término Anticipado de Contrato
17	Por daño a la infraestructura existente o las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	**5 UTM** por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
18	Por perdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	**20 UTM** por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
19	En caso de incumplimiento de las responsabilidades del Prevencionista de Riesgos durante la ejecución de las obras.	**5 UTM** por evento.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además, de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
c) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * DIRECTOR * SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

JFC/MEC

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

FORMULARIO Nº 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.

2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas);

2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;

3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, de los artículos 8º y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;

9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.

10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5 letra 2.2. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°3
(ANEXO TECNICO)

EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO O DISEÑADOR AUTOR DE LA PROPUESTA TECNICA

LICITACIÓN	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Conforme al punto N°5.2.3 de las Bases Administrativas, el Arquitecto o Diseñador autor de la propuesta técnica, declara su experiencia en el diseño de áreas de juegos infantiles, diseño de áreas de recreación y/o diseño de juegos infantiles, de autoría propia o como parte de un equipo de trabajo, a lo largo de su carrera profesional.

MANDANTE	DESCRIPCIÓN PROYECTO	ANTECEDENTE CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo en este criterio de evaluación, basta con que el profesional acredite un máximo de 5 experiencias, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Nombre del Arquitecto o diseñador autor de la propuesta técnica	
FIRMA del Arquitecto o diseñador autor de la propuesta técnica	
Fecha	

FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"**, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

******A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal ********

******En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.**

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Nombre y firma>
<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

FORMULARIO Nº4
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

El oferente deberá desarrollar su carta oferta y listado de partidas a partir de su propuesta técnica, indicando Descripción, Unidad de Medida, Cantidad y Precio Unitario, el cual será considerado una SUMA ALZADA por el cumplimiento total de la propuesta técnica y las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas de licitación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
FASE 1	DESARROLLO DE PROPUESTA TECNICA				
1.1				$	$
1.2				$	$
1.3				$	$
1.n				$	$
FASE 2	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES				
2.1				$	$
2.2				$	$
2.3				$	$
2.4				$	$
2.5				$	$
2.6				$	$
2.7				$	$
2.8				$	$
2.9				$	$
2.10				$	$
				COSTO DIRECTO	$
				UTILIDADES (___%)	$
				GASTO GENERAL (___%)	$
				VALOR TOTAL NETO *(Valor a ingresar en www.mercadopublico.cl)*	$
				IMPUESTOS IVA (19%)	$
				TOTAL (IMPUESTO INCLUIDO)	$

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYE FASE 1 Y FASE 2: _____ DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del Oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Providencia
Vida Buena

FORMULARIO Nº5
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

HOJA: DE:

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
TOTAL GASTOS GENERALES				

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

Providencia
Vida Buena

FORMULARIO Nº6
(ANEXO ECONÓMICO)
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	**"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"**
FINANCIAMIENTO	**MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:			UNIDAD:		CANTIDAD:
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

LICITACIÓN PÚBLICA

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"

BASES TÉCNICAS

I. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS", a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

La presente licitación refiere a la elaboración de un diseño especialmente pensado para esta área verde y los posteriores trabajos de construcción e implementación a cabalidad del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS " a partir de un diseño y propuesta técnica elaborado por los proponentes, lo cual formará parte de su oferta.

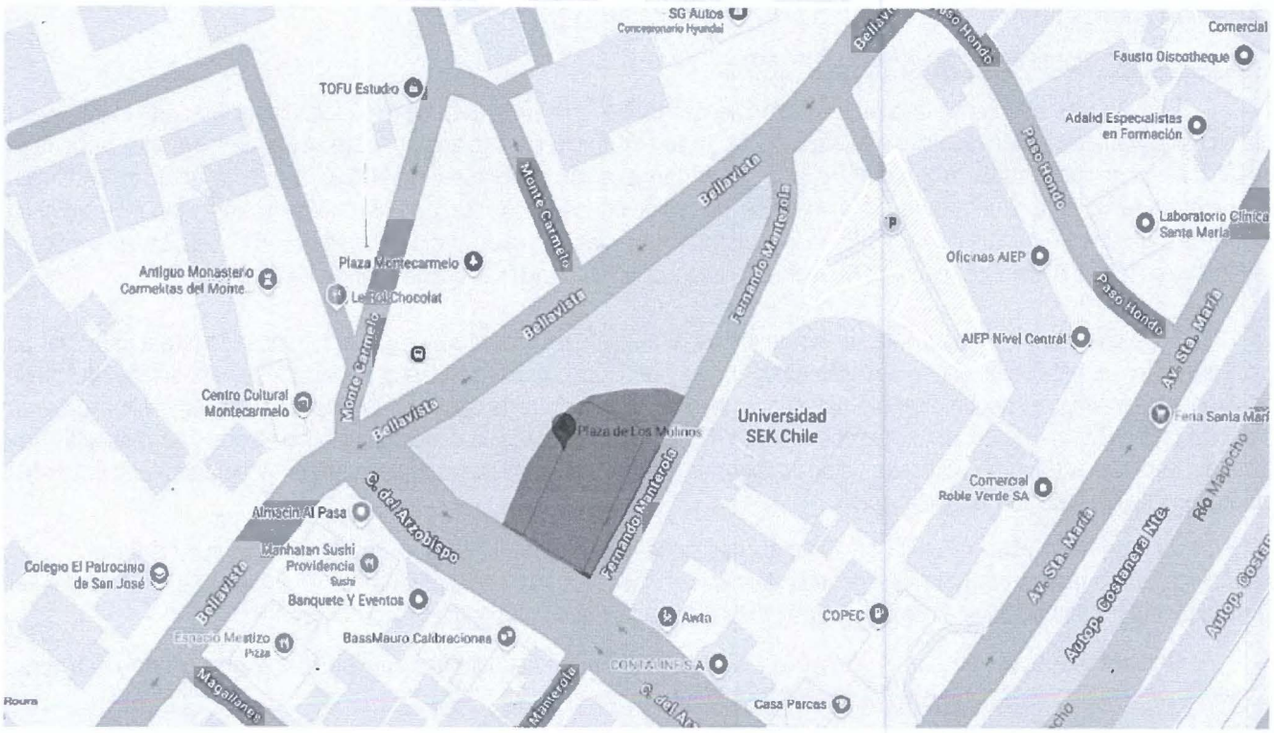

Imagen N° 1: Ubicación Plaza Los Molinos

A. CONTEXTO

A inicios del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Providencia dio inicio a la ejecución del proyecto de "Mejoramiento de la Plaza Los Molinos", con el propósito de recuperar este espacio urbano a través de un mejoramiento de su diseño e infraestructura. Este proceso de mejoramiento se ha planificado en tres etapas. La primera, actualmente en ejecución, contempla la construcción de jardineras sustentables en el perímetro de la plaza, la instalación de mobiliario urbano, la habilitación de senderos interiores con criterios de accesibilidad universal, mejoramiento de su iluminación y la restauración de la estructura de techumbre ubicada en el centro del espacio. La segunda etapa corresponde a la construcción de una nueva zona de juegos infantiles, mientras que la tercera considera la implementación de jardines en el borde de la calle del Arzobispo y accesibilidad universal en el perímetro.

Por ende, como insumo para el desarrollo de la propuesta de diseño de la nueva zona de juegos infantiles, se pondrá a disposición de los oferentes el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de Plaza Los Molinos", el cual contiene la situación proyectada en el resto de la plaza. Dicho expediente constituirá el punto de partida oficial para la elaboración de las propuestas en el marco del presente proceso de licitación.

B. PRESUPUESTO

Las propuestas a desarrollar, deberán considerar un **presupuesto estimado de $200.000.000.- (Doscientos millones de pesos),** no obstante el valor ofertado será el valor total consignado en el contrato y deberá cubrir todos los costos del mismo tanto de su etapa de diseño como de ejecución.

Al ser este un contrato a suma alzada, será de exclusiva responsabilidad del oferente determinar las cantidades de obra y costos de ejecución del proyecto correspondiente a la presente licitación, a partir del diseño propuesto durante la presentación de sus ofertas. No se considera el aumento de este monto por obras no consideradas o mal estimadas por el oferente durante la evaluación de su propuesta y diseño.

Las obras ejecutadas en la primera etapa se entregan a modo de proyecto informativo.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán el presente contrato.

C. FASES DEL CONTRATO

El contrato suscrito con el oferente cuya propuesta técnica resulte seleccionada y adjudicada, se materializará mediante 2 grandes fases:

FASE 1: DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICA.

En esta fase el contratista adjudicado deberá desarrollar en detalle su propuesta técnica, elaborando la totalidad de planimetría y antecedentes técnicos que serán la base de referencia para la posterior ejecución de las obras, incluida una cuantificación de las partidas a ejecutar y Carta Gantt de ejecución de la fase 2. En ella se deberá graficar en detalle la intervención respecto a dimensiones, cotas, niveles, ubicación de los elementos y emplazamiento integral en relación al área verde, de todos los elementos y pavimentos que conformaran la nueva zona de juegos infantiles. El IMC solicitará la verificación de emplazamientos o distribución espacial, mediante trazado in situ previo a la aprobación de esta fase.

En el caso que los juegos infantiles propuestos, sean elementos de diseño propio a fabricar de forma particular para este proyecto, en esta instancia se deberán elaborar los planos mecánicos con las especificaciones del diseño, despiece o componentes mecánicos según diseño propuesto. Asimismo, si se tratase de equipamiento de construcción in situ, se deberán elaborar la planimetría de construcción correspondiente. En ambos casos la documentación y planos que respaldan estos diseños, deberán entregarse validadas y firmadas por un profesional competente, quien deberá acompañar al contratista en su proceso de fabricación y/o construcción.

Asimismo en esta instancia se tomarán decisiones respecto a colores o detalles del equipamiento que por su naturaleza, no formaron parte de la propuesta técnica ofertada. En ella participarán de forma activa tanto el Arquitecto o Diseñador autor de la propuesta como el Arquitecto Municipal asignado para el proyecto.

Una vez que se cuente con el desarrollo y antecedentes suficiente para una correcta ejecución y control de la obra de construcción de la zona de juegos infantiles se podrá dar inicio a la fase 2.

FASE 2: CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES

En esta fase el contratista deberá materializar la propuesta técnica adjudicada, mediante la construcción de la nueva zona de juegos infantiles, en base al diseño propuesto y a los antecedentes técnicos elaborados durante la fase 1.

Al inicio de esta etapa el contratista deberá construir un cierro perimetral, que abarque la totalidad del área de intervención, incluido el espacio que se ocupará como instalación de faenas. Se tendrá en consideración que el resto del área verde se encontrará abierto al uso público.

En el cumplimiento de esta fase, el contratista deberá realizar las adquisiciones del equipamiento e insumos requeridos para la obra, la fabricación, construcción y/o instalación de los mismos, construcción de pavimentos u otras obras que contemple el diseño propuesto.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la totalidad de condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas, además de las partidas indicadas en las Especificaciones Técnicas Generales de obra adjuntas en el proceso licitatorio, las que se consideran como labores complementarias a la construcción de la zona de juegos infantiles, según diseño propuesto adjudicado. Estas partidas deberán ser consideradas por la totalidad de los oferentes, independiente de la propuesta técnica y diseño que elaboren para la presente contratación, las que están relacionadas a Obras Provisorias como instalación de faenas, cierros, empalmes, señaléticas entre otras; a Obras Preliminares como trazados y replanteos; y a labores relacionadas al Aseo y Recepción, como es el aseo continuo de la obra, su entorno, y el retiro de escombros.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

II. OBJETIVO

La presente licitación tiene como finalidad renovar y potenciar la imagen de la Plaza Los Molinos, a través de un proyecto de revitalización del sector adyacente y bajo la actual estructura de techumbre, destinado al juego de niños y niñas del barrio. Se busca que este nuevo espacio cuente con un diseño único, especialmente pensado y creado para este lugar, considerando sus características particulares de emplazamiento y preexistencias patrimoniales. Bajo este criterio resulta relevante la propuesta de diseño elaborada por los oferentes y el equipo técnico a cargo de este, el cual deberá ser liderado por un Arquitecto y/o Diseñador, con basta y reconocida experiencia en espacio público y/o en la elaboración de diseños de zonas de juegos infantiles.

Como lineamiento general se contempla el diseño y la implementación de una nueva zona de juegos infantiles, entendida como un equipamiento comunitario de alta calidad que mejore sustancialmente la oferta recreativa y cultural de la plaza. Para esta área verde en particular, se innovará buscando la implementación de una zona de juegos infantiles cuyo diseño será propuesto por los oferentes como parte de su oferta, donde se busca la creación de un espacio que destaque de otros existentes en la comuna ya sea por su originalidad, calidad del diseño, innovación, entre otras condiciones que lo hagan destacar.

El proyecto tiene como objetivo no solo mejorar las condiciones físicas y estéticas del lugar, sino también generar un espacio que incentive la participación, el encuentro y la apropiación por parte de la comunidad. Se espera que la intervención promueva un uso activo, seguro y sostenible del espacio público, garantizando condiciones que favorezcan la interacción social, el desarrollo de la vida de barrio y la cohesión comunitaria.

En este contexto se abre este proceso de licitación pública para recibir propuestas con diseños innovadores y de alta calidad, que además pongan en valor la identidad patrimonial que tiene esta Plaza. Cabe hacer presente que los restos presentes en la Plaza, pertenecen al antiguo Molino Santa Margarita construido en el SXIX, el cual se encontraba emplazado en predios que pertenecieron a la familia del Arzobispo Carlos Casanueva. La propuesta a elaborar por los oferentes, debe contemplar esta condición en su línea de diseño, integrando además criterios de diseño inclusivo, sostenibilidad, seguridad y accesibilidad universal. La propuesta seleccionada deberá contribuir al fortalecimiento de una identidad comunitaria de la plaza, convirtiéndola en un punto de encuentro intergeneracional, que potencie la vida de barrio, el juego, la recreación y el bienestar de los vecinos y vecinas del sector.

La propuesta que resulte seleccionada no se limitará únicamente a la etapa de diseño, sino que será efectivamente ejecutada y construida en el lugar por el mismo oferente adjudicado y será liderada durante todo el proceso por el Arquitecto o Diseñador autor del mismo, quien velará por que esta sea materializada en razón de su propuesta de diseño y características que la llevaron a ser la propuesta con el diseño ganador.

En este contexto, los objetivos específicos corresponden a los siguientes:

- Diseñar una propuesta de alta calidad, única e innovadora, acorde a las características patrimoniales y de emplazamiento del área verde.
- Diseñar y construir una zona de juegos infantiles accesible, segura e inclusiva que responda a las necesidades de niños de distintas edades y capacidades.
- Contribuir con el diseño de esta zona infantil al fortalecimiento de una nueva identidad local del barrio y a la puesta en valor de su historia.
- Revalorizar los elementos existentes de la plaza, integrándolos de forma armónica en la propuesta de diseño, especialmente aquellos con valor patrimonial o simbólicos para la comunidad.
- Contener un equipamiento diverso y atractivo, que cumpla los lineamientos municipales y la normativa vigente que le sea aplicable.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

III. DEL DISEÑO Y PROPUESTA TÉCNICA

En este artículo de las presentes Bases Técnicas, se describirán las condiciones para la elaboración del diseño a proponer por los oferentes, los entregables dentro de su propuesta técnica, las condiciones obligatorias a cumplir para la implementación de su propuesta y las especificaciones técnicas de las partidas complementarias a la construcción de la zona de juegos infantiles y que deben considerar de forma transversal todos los proponentes como parte de su oferta económica.

A. CONSIDERACIONES DEL LUGAR Y NORMATIVA

Para el diseño y la elaboración de la correspondiente propuesta técnica del proyecto que cada oferente entregará a la Municipalidad de Providencia, se deberán tener en consideración los siguientes antecedentes y lineamientos generales:

1. LÍMITES Y ÁREA DE EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO:

El área destinada para el emplazamiento de la propuesta se encuentra identificada en la Planimetría adjunta a la licitación identificada como Área disponible de intervención, esta área se emplaza en el sector sur de la Plaza Los Molinos, específicamente en una zona que actualmente tiene como sustrato maicillo, delimitada por los escaños y piso de albañilería contiguo a las veredas de calle del Arzobispo al poniente y por la vereda de calle Fernando Manterola al oriente. Al norte, limita con la senda interior de la plaza, la cual constituye una ruta accesible que conecta el acceso desde la calle del Arzobispo con los accesos ubicados junto al muro de ladrillos de la calle Fernando Manterola y el vereda contigua a Bellavista.

El área disponible cuenta con una superficie aproximada de 633 m² y en su centro se encuentra una estructura de techumbre correspondiente a la infraestructura del antiguo Molino Santa Magdalena y que proviste a esta área de sombra y resguardo ante inclemencias climáticas, no obstante también aporta elementos rígidos como pilares y límite de altura, como una interferencia importante a considerar en el diseño. Asimismo, a esta estructura se encuentran adosadas luminarias que iluminarán esta zona.

La propuesta de diseño deberá considerar los límites señalados y adicionalmente deberá respetar todos los elementos existentes dentro de este sector tales como arbolado, jardines y luminarias, y no deberá implicar la modificación de las redes presentes en el lugar.

Se permitirá la utilización de parte de la estructura de techumbre existente dentro de su propuesta, previa verificación estructural debidamente analizada y respaldada por una memoria de cálculo, junto a las modelaciones estructurales requeridas según sea el caso. De considerarse esta alternativa, el contratista deberá disponer la presencia del Ingeniero responsable de dicha memoria, durante las faenas relevantes de su implementación y/o según requerimiento del IMC.

A continuación se grafican algunas plantas e información respecto a la Plaza los Molinos, su infraestructura existente y las áreas disponible para la instalación

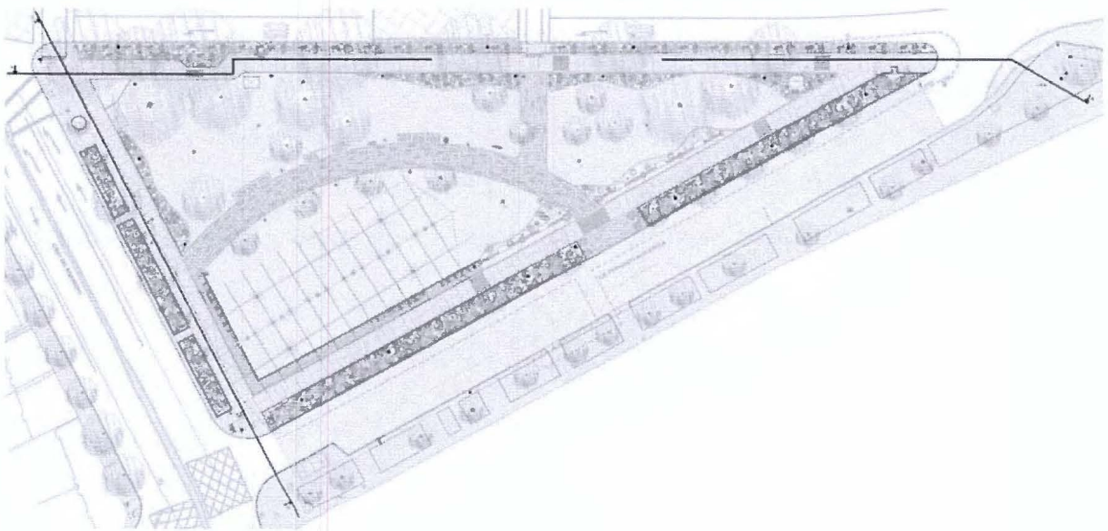

Imagen N°1: Planta Situación Existente Plaza Los Molinos

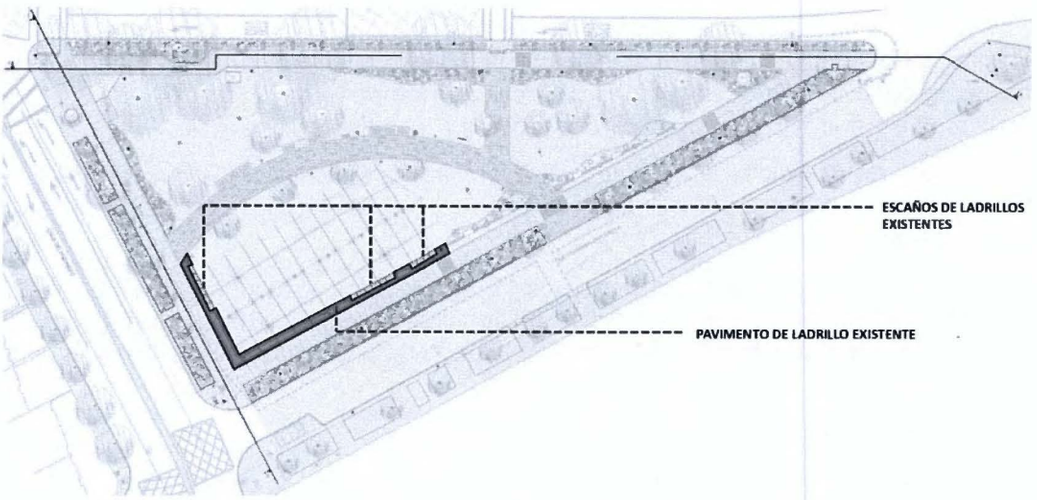

Imagen N°2: Elementos existentes a considerar en el diseño de la propuesta

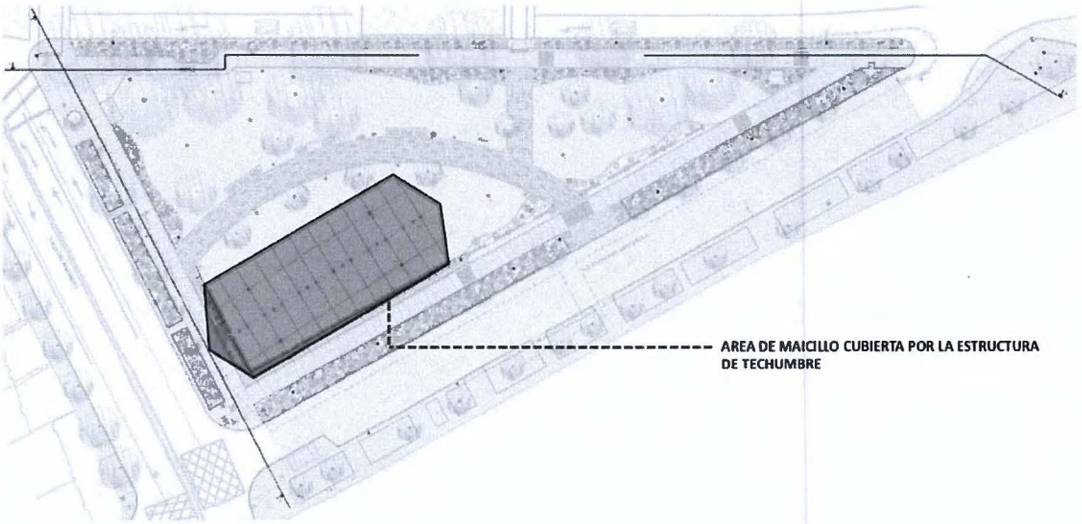

Imagen N°3: Estructura techumbre existente

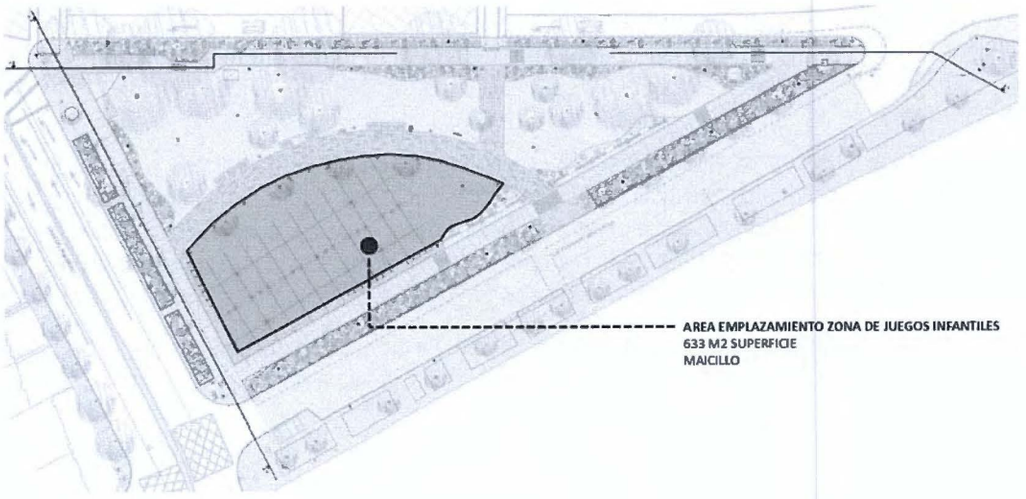

Imagen N°4: Planta con área disponible para la Zona de Juegos Infantiles

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

2. CAPACIDAD Y DIMENSIONES

El diseño entregado para la zona de juegos infantiles, deberá considerar elementos para los distintos grupos etarios presentes en el barrio, es decir deberá considerar elementos y áreas para niños entre los 0 y 3 años y otras para niños entre los 3 y 12 años, armónicamente distribuidos en el espacio disponible para su implementación.

Tanto la capacidad individual y total de los juegos infantiles, como las dimensiones y la cantidad de elementos que compondrán la zona de juegos infantiles propuesta en el diseño, serán establecidos por cada oferente, quienes podrán definir estos aspectos en función del concepto y enfoque de su propuesta.

Asimismo, dichas decisiones deberán enmarcarse dentro presupuesto estimado, garantizando que la solución planteada sea viable desde el punto de vista económico. Bajo ningún concepto el contratista adjudicado podrá disminuir los elementos considerados en su oferta o mermar la calidad de la misma, por un mal estudio de sus costos de implementación.

3. CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD:

El diseño de la zona de juegos infantiles deberá promover la inclusión y el acceso universal, asegurando la participación activa de niños y niñas con y sin capacidades especiales. Para ello, la propuesta deberá incorporar juegos y espacios que fomenten la igualdad de oportunidades, considerando las distintas capacidades de todos los niños. La propuesta deberá respetar y regirse por la norma chilena NCh 3603*: Criterios de diseño para áreas de juegos y equipos de juego accesibles, que establece los lineamientos técnicos para la inclusión y accesibilidad universal en juegos infantiles.*

Se deberá considerar en este criterio que el concepto Diseño Universal es generar conciencia de que no hay gente discapacitada ni minusválida sino con capacidades especiales, y el espacio de juego debe responder a este principio. Texturas, tamaños, colores y formas deben combinarse para generar un producto de uso público para todos (jugar juntos), un lugar con igualdad de oportunidades. Para que los juegos infantiles sean accesibles no solo es necesario contar con juegos diferentes a los tradicionales; algunas veces la correcta disposición de altura y las adecuadas superficies que los rodean, permiten integrar al juego a niños con algún tipo de discapacidad física o motora.

B. CRITERIOS GENERALES DEL DISEÑO

1. LÍNEA DE DISEÑO

La propuesta de diseño deberá ser elaborada por un equipo de diseño compuesto por profesionales con experiencia acreditada en el diseño de espacios públicos y/o proyectos con características similares a los objetivos planteados, quienes deberán acompañar al equipo ejecutor en todas las instancias requeridas para a materialización del mismo.

Se busca que el diseño de esta nueva área de juegos infantiles, además de ser de un alto estándar y calidad, otorgue identidad particular y carácter a la plaza, actuando como eje articulador del diseño. El diseño propuesto, deberá sustentarse en un concepto atractivo, lúdico y de fácil comprensión para los niños, capaz de estimular su imaginación y fomentar su participación activa. **Junto a la propuesta técnica de diseño, el oferente deberá entregar una memoria descriptiva, que explique su propuesta y su relación con el barrio y el carácter patrimonial del área verde a intervenir.**

Los oferentes contarán con libertad creativa para el desarrollo de su propuesta; no obstante, se espera que esta guarde relación directa o indirectamente con el carácter histórico de los elementos que han sido preservados a lo largo de los años en el lugar y que mantenga una relación armónica con los elementos ya existentes en la plaza, como la estructura de techumbre y el muro de ladrillo.

La originalidad y características identitarias del diseño propuesto, podrán desarrollarse a partir de mobiliarios, señalética, juegos infantiles y otros elementos que incluya la propuesta, los cuales podrán ser insumos de catálogo; de diseño propio; o de ejecución in situ. En estos últimos casos, dicho equipamiento deberá estar acompañados por una memoria de cálculo que respalde su diseño y fabricación, la cual será exigida por el IMC como parte de la recepción de la Fase 1. En todos los casos se deberá garantizar los elementos y sus estructuras y dar cumplimiento a la normativa vigente que le sea aplicable.

Además de lo anterior, el oferente adjudicado deberá presentar una carta de colores disponible, individualizada para cada elemento, la cual será analizada y consensuada con el equipo Municipal previo a la implementación.

2. INNOVACIÓN Y ESTIMULACIÓN:

Se espera que la propuesta incluya uno o varios elementos que representen una innovación en el ámbito del equipamiento destinado al juego, ya sea a través de su diseño, funcionalidad, materialidad, interacción y/o aporte pedagógico. Se deberá considerar que el equipamiento incluido en la propuesta este diseñado para promover la estimulación integral de los niños, tanto a nivel sensorial como cognitivo, físico y social, por lo que se espera que los elementos incorporados incentiven

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

la exploración, el movimiento, la creatividad y la interacción, ofreciendo experiencias diversas y significativas. Para ello, se valorará el uso de formas, texturas, colores y mecanismos que despierten la curiosidad y fomenten el aprendizaje a través del juego.

Esta innovación puede manifestarse en la incorporación de nuevas formas de jugar que fomenten la creatividad, la colaboración entre niños, el aprendizaje activo o la estimulación multisensorial. La incorporación de elementos innovadores no solo busca enriquecer la experiencia lúdica, sino que también busca contribuir a que la plaza se convierta en un referente dentro del espacio público. **El oferente deberá incluir en su memoria descriptiva de la propuesta, cómo ésta logra el presente objetivo.**

3. ESPACIALIDAD Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Tal como se indicó en el apartado referente a los límites de la propuesta, los oferentes podrán emplazar el equipamiento propuesto dentro del área de maicillo existente, delimitado por las veredas de las calles del Arzobispo y Fernando Manterola, y por la senda interior de la plaza. Se afirma que está permitida la instalación de equipamiento bajo la estructura de techumbre, considerando las alturas y distancias de seguridad necesarias en relación con los pilares y demás elementos existentes en el lugar.

Dentro de su propuesta técnica, el oferente deberá graficar en planimetría de AutoCAD, la distribución en planta y elevación de los elementos ofertados, junto a su interacción con el mobiliario y estructuras existentes en el lugar, identificando claramente cotas de ocupación y de tránsito libre. Será objetivo que la propuesta ocupe de forma eficiente el área destinada para su instalación, sin generar una saturación de los espacios, que afecte la accesibilidad universal y el uso y goce del área de juegos infantiles tanto para niños como para sus tutores.

4. INTEGRACIÓN CON EL ENTORNO:

Se busca que la propuesta integre en su diseño los elementos existentes dentro del área designada, generando una relación armónica entre lo ya presente y lo proyectado, incluyendo en este concepto los accesos generados durante la remodelación y las características del entorno inmediato a la plaza. Esta relación con el entorno también podrá incluir, si así lo estima el diseñador, las características del barrio en el que se emplaza esta área verde.

Entre los elementos existentes que deben ser considerados al momento de elaborar el diseño propuesto, se incluyen la estructura de techumbre, el muro de albañilería (solo a modo conceptual ya que se encuentra fuera del área de intervención), escaños perimetrales, luminarias dispuestas en la techumbre y en su entorno, jardines y árboles del perímetro del área a intervenir. De requerirse la modificación de alguno de estos elementos en virtud del diseño propuesto, estos deberán ser considerados en la propuesta dentro de sus costos y obras a ejecutar.

5. MATERIALIDAD:

El equipamiento contemplado en la propuesta de diseño deberá utilizar madera, cuerdas, acero y/o piedra como material predominante, por lo que los componentes de la propuesta deberán estar debidamente identificados, mediante la vía que sea definida por el oferente, procurando que la información sea clara y de fácil interpretación para la comisión evaluadora que revisará los diseños propuestos, y para el IMC del contrato.

Se busca limitar el uso de juegos infantiles fabricados en plástico, por lo que no será bien valorada una propuesta que se encuentra compuesta mayoritariamente por juegos infantiles de esta materialidad. Sí se aceptará el uso mixto de materialidades, donde el plástico sea utilizado en elementos complementarios a la estructura principal como: toboganes, asientos de columpios, paneles interactivos u otro accesorio ornamental.

Las uniones y fijaciones de las estructuras deberán ser metálicas, garantizando la resistencia, durabilidad y estabilidad del equipamiento frente al uso intensivo y las condiciones climáticas. La selección de la madera y de los sistemas de fijación deberá considerar criterios de seguridad, mantenimiento y sustentabilidad, exigiéndose el uso de materiales certificados y tratados para su instalación en exteriores y acorde al uso intensivo del espacio público.

6. TRANSPARENCIA VISUAL Y SEGURIDAD:

Por motivos de seguridad, los juegos infantiles incluidos en la propuesta deberán ser lo más transparente posible, evitando estructuras cerradas, rincones ocultos o elementos que generen espacios confinados donde puedan producirse situaciones de riesgo o usos no deseados.

El objetivo es asegurar la visibilidad total del área de juegos desde distintos puntos de la plaza, facilitando la supervisión adulta y disuadiendo comportamientos inapropiados o actos de incivilidad. En este sentido, se deberán evitar diseños que puedan ser utilizados para fines distintos al juego, como refugios, escondites o puntos de reunión no visibles.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

Asimismo, los postes que contemple el diseño de los juegos, deberán ser de un material que garantice su resistencia, se deberá priorizar que estos tengan una sección tubular, no obstante si el diseño propuesta considera otro tipo de geometría, se deberá garantizar que sus aristas serán redondeadas o libre de cantos que revistan riesgo para los usuarios del área verde.

De considerarse que algunos de los elementos propuestos vulneran este criterio, no obstante la propuesta quedará igualmente admisible durante la evaluación de la propuesta técnica, la municipalidad podrá solicitar ajustes al diseño durante su período de construcción, fabricación y/o implementación, que corrijan la condición considerada insegura.

*La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, tanto en la etapa previa como durante la ejecución del proyecto, ajustes a la propuesta de diseño, con el objeto de asegurar el cumplimiento estricto de la normativa vigente y de los estándares técnicos y de seguridad presentes en el resto de la comuna.

C. DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La entrega de la propuesta técnica que será ingresada en el portal Mercado Público como parte de su oferta deberá contener como mínimo:

Planimetría

- Planta de Arquitectura y Diseño
- Cortes, Elevaciones y/o Detalles Constructivos
- Planos adicionales que se estime conveniente para mejor comprensión de la propuesta (optativo).

Renders de la propuesta.

- Vista aérea general
- Al menos 2 vistas especificas representativas de la propuesta

Documentación

- Especificaciones técnicas generales, con materialidades y componentes principales de los juegos propuestos y sus complementos.
- Fichas técnicas de los proveedores de ser juegos de catálogo.
- Memoraría descriptiva de la propuesta de diseño, la cual debe presentarse con nombre y firma del autor del diseño.
- Programación general con plazo para cada fase.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

IV. DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES

El oferente cuyo diseño resulte seleccionado por la Comisión Evaluadora, será el responsable de la materialización de su propuesta técnica, correspondiente a la ejecución de las obras y labores requeridas para su construcción. Se considera que para ello se realice una primera instancia de planificación, adquisiciones y desarrollo de aquellas planimetrías y antecedentes necesarios para la construcción de la zona de juegos infantiles (correspondiente a la Fase 1), en el entendido que la propuesta técnica presentada durante el proceso de licitación pudiera entregar información general y gráfica que resultara insuficiente en relación al detalle requerido para la ejecución de una obra de estas características.

Posterior a esta primera instancia, se iniciará la ejecución de obras la cual estará regida por las Bases Administrativas del Contrato y las siguientes indicaciones de índole técnico.

A. CONSIDERACIONES PRELIMINARES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones técnicas complementarias y toda la documentación entregada en su propuesta técnica y antecedentes elaborados en la Fase 1, además de las Normas INN correspondientes, las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente. Estos antecedentes **se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de la imagen objetivo de la propuesta técnica oferta, incluido su estándar de calidad**. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el Contratista deberá consultar a la IMC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución, funcionamiento de la obra, y obtención de certificados; deberá asegurar la terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en las especificaciones complementarias o en su propuesta técnica. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Es obligación del Contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, El contratista sólo podrá llevarla a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la IMC; para lo cual, y de ser necesario, deberá(n) confeccionarse los planos de construcción respectivos.

El Contratista, deberá considerar que el área verde contigua al área de intervención, se encontrará abierta al uso público y que será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras previo pase de la IMC, luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados y emitida el Acta de Recepción Provisoria indicada en las Bases Administrativas.

B. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La supervisión integral del proyecto estará bajo la responsabilidad exclusiva del Inspector Municipal de Contrato (IMC), funcionario designado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención de la Municipalidad de Providencia, quien actuará como representante técnico-administrativo del mandante en terreno y será la autoridad competente para velar

por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, especificaciones y normativa aplicable vigente.

El IMC ejercerá un rol activo, permanente y vinculante durante todas las etapas del proceso constructivo, desde la entrega de terreno hasta la recepción definitiva de las obras, y contará con las facultades necesarias para impartir instrucciones, requerir documentación, solicitar modificaciones y adoptar las medidas que estime pertinentes en resguardo del interés municipal, la seguridad pública y la correcta ejecución del contrato. El contratista deberá acatar sin dilación todas las disposiciones emanadas del IMC, las que serán registradas formalmente en el Libro de Control de Contrato, instrumento oficial que constituirá el medio de comunicación válido entre las partes y que tendrá carácter obligatorio y probatorio para todos los efectos legales y contractuales.

Las funciones y atribuciones del IMC comprenderán, entre otras, las siguientes:

a) Supervisión técnica y administrativa permanente: El IMC realizará inspecciones visuales y técnicas de manera continua, verificando el avance físico de las obras, la correcta ejecución de cada una de las partidas y su conformidad con las especificaciones técnicas y diseño aprobado. Tendrá la facultad de detener parcial o totalmente los trabajos si detecta desviaciones significativas, incumplimientos contractuales, deficiencias constructivas o riesgos para la seguridad pública, debiendo el contratista adoptar de inmediato las medidas correctivas indicadas.

b) Control de calidad y validación de materiales: Ningún material, equipo, elemento constructivo o sistema podrá incorporarse a la obra sin la previa aprobación del IMC, quien evaluará su calidad, procedencia, características técnicas y cumplimiento de las normas chilenas aplicables o, en su defecto, de estándares internacionales reconocidos. El uso de materiales no autorizados constituirá causal de rechazo inmediato de las partidas afectadas, debiendo el contratista retirarlos y reemplazarlos a su costo y riesgo.

c) Gestión de modificaciones o imprevistos: El IMC será el único facultado para autorizar al contratista ajustes en el diseño o propuesta técnica seleccionada, siempre que resulten necesarias para el cumplimiento del objetivo del proyecto o la adecuada resolución de imprevistos técnicos detectados en terreno. Tales modificaciones deberán ser registradas en el Libro de Control de Contrato. Asimismo, será el IMC quien solicite la elaboración de presupuestos para obras extraordinarias o adicionales, fijando el plazo de entrega en acuerdo con el contratista. Si no se estableciere dicho plazo, el contratista deberá presentar la documentación requerida en un máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación. Dichas obras extraordinarias o adicionales, en ningún caso deberán estar relacionadas a elementos o condiciones de diseño, que forman parte de la propuesta técnica presentada durante el proceso de licitación.

d) Control documental y trazabilidad del proceso: El IMC tendrá derecho a requerir en cualquier momento toda la documentación técnica, legal, administrativa o de respaldo necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. Ello incluye, entre otros, certificados de calidad, resultados de ensayos, informes de laboratorio, antecedentes del personal técnico, registros de seguridad, informes de avance, programas actualizados, certificados de cumplimiento normativo y cualquier otro antecedente que estime pertinente. El contratista estará obligado a entregar dicha documentación en los plazos establecidos, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento contractual.

e) Control de avance y recepción de las obras: El IMC llevará un seguimiento riguroso del desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado, fiscalizando hitos intermedios y verificando el cumplimiento de los plazos parciales y globales. Asimismo, será el encargado de realizar la inspección final de las obras una vez concluidas, evaluando su estado funcional, técnico y estético, y determinando su conformidad con el proyecto aprobado. La recepción provisoria y definitiva estará sujeta al informe favorable del IMC, sin el cual no se considerará cumplida la obligación contractual.

Para el registro de todas las actuaciones relevantes, el IMC utilizará un Libro de Control de Contrato tipo manifold autocopiativo de tres hojas, el cual será provisto por la Municipalidad y deberá mantenerse en obra durante toda la construcción de la zona de juegos infantiles. En dicho libro se dejarán constancia la entrega de terreno, instrucciones técnicas, observaciones, modificaciones aprobadas, solicitudes de antecedentes, anotaciones de seguridad, eventuales incumplimientos y toda información de relevancia para el desarrollo del contrato. Cada anotación deberá ser firmada por el IMC, el Arquitecto o Diseñador autor y por el profesional a cargo del contrato por parte del contratista si fuesen personas distintas, constituyendo un documento oficial con plena validez administrativa y legal.

El contratista deberá prestar toda la colaboración necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones del IMC, facilitando el acceso a las zonas de obra, proporcionando la información que se requiera y acatando todas las instrucciones emanadas de la autoridad inspectora

En síntesis, la figura del Inspector Municipal de Contrato constituye el eje central de la supervisión técnica y administrativa del contrato. Su rol no se limita a la mera fiscalización del avance de obra, sino que abarca la validación de la calidad constructiva, la observancia de la normativa vigente, el resguardo del interés público y la correcta ejecución de las inversiones municipales. Su autoridad en terreno es vinculante, y todas las instrucciones impartidas en el marco de sus funciones serán de cumplimiento obligatorio por parte del contratista durante todo el desarrollo del proyecto.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

C. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

a) Durante todo el periodo de desarrollo de la planimetría de detalles y la posterior construcción de la propuesta técnica seleccionada, el proyecto deberá ser dirigido por el Arquitecto o Diseñador autor, quien deberá velar por el cumplimiento de los objetivos, expresión superficial, calidad y todo aquello que otorgo las características que hicieron del diseño la propuesta técnica seleccionada y que fue presentado por el oferente durante el proceso licitatorio.

Las obras deberán estar a cargo de un profesional competente, este profesional podrá ser el mismo Arquitecto o Diseñador autor u otro profesional asignado por el Contratista, lo cual deberá ser informado al IMC al inicio del contrato. Este profesional tendrá a su cargo la dirección técnica integral del proyecto y será el responsable último del cumplimiento cabal de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo lo dispuesto en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las Especificaciones Particulares del proyecto, los planos aprobados, la normativa vigente y cualquier instrucción emanada de la Inspección Municipal de Contrato (IMC) o de la Unidad Técnica.

Este profesional deberá desempeñar un rol activo y permanente en la obra, supervisando en terreno el desarrollo de todas las actividades constructivas, técnicas, administrativas y de coordinación. Tendrá la obligación de permanecer en obra durante toda la jornada laboral, sin perjuicio de las reuniones técnicas, inspecciones externas u otras actividades debidamente justificadas, en cuyo caso deberá designar un reemplazante con las mismas atribuciones mientras dure su ausencia. Además, será el interlocutor exclusivo y oficial entre la Empresa Contratista y el IMC, canalizando todas las comunicaciones, solicitudes, observaciones, modificaciones y documentación administrativa, técnica y legal. Toda la documentación generada en el marco del proyecto, incluidos informes de avance, cartas Gantt, actas, modificaciones, informes técnicos, solicitudes de recepción parcial o definitiva y cualquier otro documento de relevancia contractual deberá ser firmada por este profesional, quien asumirá plena responsabilidad por su contenido, veracidad, precisión y consecuencias técnicas o legales derivadas de su emisión.

b) Adicionalmente, la empresa contratista deberá contar con un Supervisor de Obras con presencia obligatoria, continua y permanente en el lugar de ejecución, independientemente de la naturaleza, magnitud o tipo de faenas en curso. Este cargo podrá ser desempeñado por un técnico en construcción, jefe de obra calificado que cuente con una experiencia mínima comprobable de cinco (5) años en supervisión directa de obras urbanas, viales o de espacio público. El Supervisor será responsable de dirigir diariamente al personal operativo, organizar las cuadrillas, coordinar la secuencia de tareas, verificar el cumplimiento de los procedimientos constructivos, instalaciones de los juegos infantiles y equipamientos, controlar la calidad de las terminaciones y asegurar que cada actividad se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, planos aprobados y normativa aplicable. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento estricto de los estándares de seguridad, por la correcta utilización de equipos y materiales, y por la implementación oportuna de las medidas correctivas frente a desviaciones o incumplimientos detectados por la Inspección Técnica o por el propio contratista. El Supervisor será también responsable de la integridad del área de obra, de la señalización temporal, del orden en faena y de las medidas de protección a terceros y al espacio público circundante.

c) La empresa adjudicataria deberá incorporar obligatoriamente a su equipo a un Técnico Experto en Prevención de Riesgos, en conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del D.S. N°40/1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y con una experiencia mínima comprobable de tres (3) años en prevención de riesgos en obras civiles o urbanas. Su formación, título y experiencia deberán acreditarse mediante documentación oficial emitida por instituciones reconocidas por el Estado. Este profesional deberá estar presente en la obra y mantener coordinación directa y permanente con el profesional residente y con el supervisor. Sus responsabilidades incluirán la elaboración, revisión e implementación del Plan de Prevención de Riesgos, la supervisión de todos los procedimientos que impliquen exposición a riesgos laborales o a terceros, la fiscalización del uso de elementos de protección personal, la gestión de permisos especiales de trabajo, la investigación de incidentes y accidentes, la elaboración de informes de seguridad, y la comunicación inmediata de cualquier situación de riesgo al profesional encargado del contrato y a las autoridades competentes. Además, deberá garantizar que la ejecución de la obra no represente peligro alguno para los transeúntes ni para la infraestructura existente en el entorno urbano intervenido.

d) Las faenas de trazado, replanteo de ejes, nivelación, topografía y diseño geométrico deberán ser ejecutadas exclusivamente por personal especializado con experiencia acreditada en trabajos de precisión y en el uso de instrumentación topográfica avanzada, tales como estaciones totales, niveles electrónicos o equipos GNSS. La exactitud de estas operaciones será responsabilidad absoluta del contratista, y cualquier error de replanteo que implique desviaciones en el diseño, la geometría o la ubicación de las obras deberá ser corregido íntegramente por la empresa a su exclusivo costo, incluyendo la demolición, retiro, reconstrucción y restitución de todas las partidas que pudieran haberse visto afectadas, sin derecho a extensión de plazo ni compensación económica alguna.

En caso de requerirse un reemplazo del Arquitecto o Diseñador autor o del profesional a cargo, por razones justificadas de fuerza mayor (enfermedad grave, fallecimiento, incapacidad legal o renuncia documentada), el contratista deberá presentar formalmente una carta de solicitud acompañada del currículum detallado, título profesional legalizado y antecedentes laborales del nuevo profesional propuesto. Este deberá contar con competencias, formación y experiencia equivalentes o superiores al profesional reemplazado. La solicitud será evaluada por la Unidad Técnica, la que podrá aprobar o rechazar el reemplazo a su criterio. Ninguna modificación del equipo profesional será válida sin la autorización previa y por escrito de la IMC y su registro en el Libro de Control de Contratos.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

La responsabilidad de la empresa contratista se extiende a garantizar la presencia continua, efectiva y documentada de todos los profesionales y técnicos exigidos en el presente documento u otros con asistencia para casos puntuales como el Ingeniero Calculista, según sea el caso. La ausencia reiterada o no justificada de cualquiera de ellos, el incumplimiento de sus funciones o la falta de acreditación de la experiencia mínima exigida será considerada un incumplimiento de Bases, constituyendo causal de aplicación de multas y/o suspensión inmediata de faenas.

En consecuencia, la correcta conformación, acreditación y desempeño del equipo técnico profesional será un elemento central del proceso constructivo y un requisito indispensable para asegurar el éxito del proyecto. El control técnico riguroso, la calidad de la ejecución, el cumplimiento de las normas urbanas, ambientales y de seguridad, la adecuada gestión de riesgos, la coordinación efectiva con la autoridad municipal y la protección de la comunidad circundante dependerán directamente del compromiso, experiencia, presencia y responsabilidad de este equipo. Solo mediante el cumplimiento estricto de estas obligaciones será posible materializar una obra pública de alto estándar, segura, duradera, sostenible y funcional, acorde con los objetivos estratégicos y urbanos que persigue la Municipalidad de Providencia.

D. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS

PLAZOS

El contratista deberá analizar en detalle durante el estudio de su propuesta técnica, los plazos que requerirá para las 2 fases generales consideradas en el contrato, lo que deberá ser informado como parte de su oferta mediante la presentación de una Carta Gantt general y la indicación expresa del plazo considerado para abordar cada una de las fases.

FASE 1: Desarrollo de propuesta técnica.

FASE 2: Construcción de zona de juegos infantiles

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el IMC. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras. El plazo del contrato se contabilizará a partir de la entrega de terreno que da inicio a la fase 1. De existir un periodo de revisión o gestión no imputable al contratista entre las fases 1 y 2, esto quedará consignado por el IMC en el libro de control de contratos y se suspenderá la contabilización del plazo hasta dar inicio formal a la Fase 2 mediante libro de control de Contrato. De no ser requerido un periodo de suspensión, el plazo total para ambas fases se contabilizará de corrido.

El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras en los plazos ofertados, así como también, la coordinación con las distintas instituciones, empresas de servicios, obtención de permisos, u otras gestiones necesarias para estos fines.

CARTA GANTT

El contratista deberá presentar al Inspector Municipal de Contrato (IMC) una programación detallada, exhaustiva y técnicamente coherente, que considere la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, para las fases 1 y 2, incluyendo hitos intermedios, etapas de avance, puntos de control, fechas de entrega parcial y final, así como los tiempos de puesta en servicio. Esta programación deberá elaborarse en un formato técnico reconocido preferentemente mediante carta Gantt en MS Project, y deberá representar de manera explícita la secuencia lógica y dependencias entre tareas, evitando retrasos, incompatibilidades o solapamientos innecesarios que puedan comprometer la correcta ejecución del contrato.

Será requisito obligatorio que la programación presentada incluya de forma clara y justificada la **Ruta Crítica del proyecto**, entendida como el conjunto de actividades cuya ejecución secuencial determina directamente el plazo total de la obra. La identificación precisa de esta Ruta Crítica, así como su permanente monitoreo y control, constituirá un criterio esencial para la aprobación de la programación por parte del IMC. Cualquier omisión, error técnico o incoherencia en la determinación de la Ruta Crítica será causal de rechazo del programa de trabajo, debiendo ser subsanada por el contratista antes del inicio de las faenas. Asimismo, toda modificación posterior a la Ruta Crítica deberá ser debidamente fundamentada, presentada por escrito y aprobada formalmente por el IMC antes de su implementación en terreno.

La programación deberá contemplar la adquisición, provisión, transporte y entrega oportuna de todos los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para la ejecución del proyecto, de modo de asegurar su disponibilidad en obra conforme al avance planificado. El contratista deberá acreditar la gestión anticipada de estas adquisiciones mediante órdenes de compra, contratos de suministro u otros documentos válidos, no pudiendo en ningún caso atribuir atrasos a demoras en la obtención de insumos o materiales, ya que su gestión será de su exclusiva responsabilidad.

La programación definitiva deberá ser presentada al IMC dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas. La aprobación de dicha programación será condición indispensable para el inicio de las obras. Una vez aprobada, la programación tendrá carácter contractual y su cumplimiento será obligatorio. Cualquier desviación significativa respecto a la planificación original requerirá autorización previa y por escrito del IMC, acompañada de la justificación técnica y administrativa correspondiente. El incumplimiento de los plazos establecidos, la no identificación o incorrecta gestión de la Ruta Crítica, la

falta de actualización oportuna de la programación, o la ejecución de actividades en secuencia distinta a la aprobada sin autorización previa constituirán incumplimiento del contrato. Dichos incumplimientos podrán ser sancionadas conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas, incluyendo la aplicación de multas.

En conclusión, la programación de las obras será un instrumento técnico y contractual de carácter vinculante que deberá reflejar con precisión el desarrollo del proyecto, asegurar la eficiencia operativa, minimizar las externalidades negativas sobre el espacio urbano y garantizar la correcta entrega de los trabajos en el plazo comprometido. La adecuada definición, control y gestión de la Ruta Crítica, junto con una planificación integral que considere logística, coordinación urbana, medidas de mitigación y estrategias de ejecución, serán obligaciones esenciales del contratista, cuya observancia será estrictamente supervisada por el Inspector Municipal de Contrato durante toda la ejecución del proyecto.

E. CATASTRO FOTOGRÁFICO PRELIMINAR

Antes del inicio de cualquier trabajo en terreno, y como condición previa indispensable para la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro fotográfico y audiovisual detallado del estado actual de todos los elementos existentes dentro del perímetro de ejecución de la obra y en sus zonas aledañas inmediatas. Este levantamiento tendrá por finalidad establecer un registro técnico objetivo, verificable y exhaustivo del estado original de los bienes, infraestructuras y componentes urbanos presentes en el entorno, con el fin de delimitar responsabilidades y facilitar eventuales procesos de restitución o reparación en caso de daños ocasionados por las faenas.

El catastro deberá incluir, sin excepción, todos aquellos elementos que puedan verse directa o indirectamente afectados durante el desarrollo de la obra, tales como pavimentos vehiculares y peatonales, soleras, rejillas, mobiliario urbano, luminarias, cámaras y tapas de servicios, jardineras, arbolado urbano, áreas verdes, cierres perimetrales, muros, fachadas, señalizaciones, rejas, postes, mobiliario comercial, instalaciones de servicios públicos y cualquier otro componente físico que se encuentre en el interior o colindante al área de trabajo. El registro deberá abarcar tanto el estado superficial como las condiciones estructurales visibles de dichos elementos, consignando daños preexistentes, deterioros, fisuras, deformaciones, roturas, obstrucciones, alteraciones o intervenciones anteriores.

Este catastro deberá realizarse mediante registro fotográfico digital y, preferentemente, complementarse con material audiovisual que permita evidenciar con mayor claridad el estado general del entorno previo al inicio de las faenas. El IMC revisará y validará el contenido del catastro y podrá solicitar su complementación o corrección si estima que no cumple con el nivel de detalle o precisión requerido. La ejecución de las obras no podrá comenzar hasta que el IMC haya otorgado su aprobación formal a este levantamiento.

La responsabilidad del contratista respecto de los bienes y elementos preexistentes se extenderá durante todo el período de ejecución de la obra. En consecuencia, cualquier daño, deterioro o alteración que se produzca como consecuencia directa o indirecta de las actividades constructivas y que no se encuentre consignado en el catastro inicial será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá reparar, reponer o restituir dichos elementos a su estado original a su costo.

La falta de realización del catastro fotográfico en tiempo y forma, su ejecución incompleta, su presentación fuera de plazo o la omisión de información relevante será considerada un incumplimiento de las Bases y podrá constituir causal suficiente para la aplicación de sanciones administrativas.

En definitiva, el catastro fotográfico previo constituye un instrumento técnico y legal esencial para la trazabilidad, transparencia y correcta gestión de la obra, garantizando tanto la protección del patrimonio urbano existente como la adecuada delimitación de responsabilidades durante la ejecución del proyecto.

F. REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la IMC en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

El contratista debe tener bajo su responsabilidad y en la obra la documentación necesaria para permitir una buena coordinación, fiscalización administrativa y técnica, considerando a lo menos lo siguiente:

a) Libro de Control de Contrato
b) Planos y Propuesta Técnica ofertada
c) Especificaciones Técnicas de partidas complementarias a la propuesta técnica
d) Listado de Partidas
e) Certificados necesarios

f) Carta Gantt o programación de Obras
g) Bases Administrativas y Técnicas.
h) Aclaraciones y Respuestas a consultas

G. PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio u otros Organismos, que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas y la obtención de todos los permisos y recepciones necesarias, de acuerdo al tipo de obras y tareas contempladas en su propuesta técnica, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen a la propuesta original.

Junto con las gestiones indicadas en el párrafo precedente, será responsabilidad del contratista, efectuar los pagos de derechos, ensayos, certificaciones e inscripciones en las instituciones correspondientes, según los requerimientos relacionados a su propuesta técnica, así como también, se deberán tramitar las recepciones finales y aprobaciones correspondientes, obteniendo las certificaciones que lo acrediten, las que deberán proporcionarse a la IMC antes de la Recepción Provisoria de las obras, según sea aplicable a su propuesta.

En el caso de derechos por concepto de permisos de ocupación del BNUP a gestionar en el Municipio, estos deberán ser oportunamente tramitados, no obstante estarán exentos de pago por tratarse de una obra encargada por esta Institución.

H. VESTUARIO Y SEGURIDAD

Durante toda la ejecución del proyecto, el contratista estará obligado a implementar y mantener estrictas medidas de seguridad, señalización, control de riesgos y presentación del personal, garantizando la protección tanto de sus trabajadores como de los usuarios, residentes y transeúntes que circulen por el entorno de la obra. En caso de ser requerido, el contratista deberá ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento total de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. En caso justificado, la IMC estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la IMC en esta materia. En este marco, deberá proporcionar a todo su personal elementos de protección personal (EPP) adecuados a las labores que desempeñen, como cascos, guantes, zapatos de seguridad, chalecos reflectantes, arnés, mascarillas u otros según corresponda, asegurando que estos cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales vigentes y se encuentren en condiciones óptimas de uso.

Asimismo, el personal del contratista deberá estar debidamente identificado mediante el uso de indumentaria corporativa, uniforme u otro medio que permita su clara asociación con la empresa ejecutora. Esta indumentaria deberá mantenerse en buenas condiciones de limpieza y presentación, constituyendo un requisito obligatorio para el ingreso y permanencia en obra.

En lo relativo a seguridad perimetral y señalización, el contratista deberá instalar cierres provisorios, vallas y señaléticas conforme a la normativa vigente y al Anexo de especificaciones técnicas de obras complementarias adjunto, respetando los colores institucionales y especificaciones cromáticas definidas por el mandante para cierres, barreras y protecciones, con el fin de garantizar una correcta visibilidad, coherencia estética y percepción de orden en el espacio público. La apariencia externa de la obra deberá cuidarse en todo momento, manteniendo un entorno limpio, ordenado, señalizado y libre de elementos que afecten la imagen urbana o generen riesgos para la comunidad. El contratista será responsable de revisar periódicamente el estado de todos los elementos de seguridad y señalización instalados, realizando las reposiciones, ajustes o mantenciones necesarias de forma inmediata en caso de daño, deterioro o pérdida de visibilidad.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra, por lo que deberá implementar procedimientos de control de acceso y delimitación de zonas de riesgo, de manera que se evite el ingreso no autorizado de personas ajenas a la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en la obra o sus alrededores, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la aplicación de multas por parte del Inspector Municipal de Contrato (IMC), hasta que se restablezcan las condiciones de seguridad exigidas.

V. DE LOS REQUISITOS GENERALES DEL EQUIPAMIENTO Y LA ZONA DE JUEGOS

Los siguientes requisitos serán exigidos durante la implementación de los elementos y construcción de la zona de juegos infantiles, no formarán parte de la revisión de admisibilidad de las propuestas técnicas a evaluar, sino que serán una exigencia base de la contratación, independiente de la propuesta técnica y el diseño que resulte adjudicado y se considera conocida y aceptada por los oferentes.

Para la instalación de los juegos infantiles, se deberá respetar el emplazamiento según la planta de trazado y planta de arquitectura presentados en su propuesta, salvo ajustes requeridos en obra destinados a una mejora de la misma y previo V°B° del IMC. Asimismo durante la ejecución, se debe tener en consideración las indicaciones generales establecidas en el presente ítem en aquello que le sea aplicable según las características y naturaleza del diseño propuesto.

A. REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme con la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que se enumeran a continuación u otras que tengan relación con el proyecto y que se consideran parte integrante del proyecto:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza y Leyes Locales de la I. Municipalidad de Providencia.
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos e impuestos fiscales y Municipales.
- Ley 19.300 de Medio Ambiente y sus Reglamentos.
- D.S. N 594, Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales en los lugares de trabajo.
- Normativa de la Empresa Sanitaria del sector.
- Normativa de la SEC.
- CIE, Comisión Internacional de Alumbrado Público.
- NSEG 9.71/15.78 Alumbrado Público.
- Norma SEC Elec. 4/2003.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), especialmente aquellas que guardan relación con la fabricación de juegos infantiles y construcción de áreas de juegos infantiles en el espacio público.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el Contratista deberá contar con los elementos técnicos físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

El Contratista deberá tomar las providencias razonables para proteger el medio ambiente en la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá atenerse a las normas generales de medio ambiente, y a aquellas especiales que imparta en su oportunidad la Inspección Técnica.

B. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN EMPLEADOS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras que materializará su propuesta técnica, respetando medidas, materiales y ubicaciones. **No se podrá efectuar ninguna modificación a la Propuesta Técnica sin autorización previa y/o visto bueno de la IMC.**

La totalidad de los materiales que sean utilizados en la obra, deberán ser nuevos, de primera calidad, y dar cabal cumplimiento a las normas nacionales vigentes. Se entiende como material de primera calidad a aquel elemento nuevo que cumple con certificaciones y normativa atingente a su uso y que mantendrá sus características técnicas, estéticas y mecánicas, como mínimo durante la vida útil comprometida y garantizada, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos establecidos en la normativa para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la IMC.

La IMC podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

Se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos en cuanto a la calidad y acabado de materiales y sus terminaciones, en lo que le sea aplicable y según las características de diseño y propuesta técnica ofertada:

a) Todos los elementos metálicos que compongan la zona de juegos infantiles deberán venir de fábrica galvanizados o tratados mediante otro sistema, de manera de prevenir la corrosión.

b) En caso de que el equipamiento sea en su totalidad de madera o incorpore componentes de este material, estos deberán ser tratados con productos específicos de protección ante la pudrición y antitérmicas, que aseguren su durabilidad.

c) El equipamiento propuesto deberá contar con un tratamiento o recubrimiento protector que garantice su resistencia frente a la intemperie. Este recubrimiento, deberá asegurar un acabado con una superficie dura y lisa, resistente a la abrasión, a la corrosión y al daño mecánico. Todos los componentes deberán estar libres de soldadura excesiva y de astillas de soldadura.

d) En el caso de los elementos fabricados en plástico, deberá ser plástico rotomoldeado, el cual se moldeará por rotación a partir de polietileno cromo compuesto de baja densidad lineal, de primera calidad. Se deberá garantizar que este no pierda sus propiedades de color con el sol, por lo que el polietileno deberá estar estabilizado a la luz ultravioleta, además deberá contener aditivos antiestáticos y terminaciones con bordes redondeados.

e) Se aceptará el HDPE como material de fabricación de aquellos elementos que, por su naturaleza de uso, no son sometidos a un uso intensivo de fricción, solicitaciones de carga y/o deslizamiento, o que no cumplan alguna función estructural dentro del juego infantil, de darse este caso, el contratista deberá validar su resistencia mediante memoria de cálculo.

f) Se deberá asegurar el uso de pinturas libres de plomo. No se aceptará acabado con pinturas epoxicas y/o hibridas.

g) Los colores de terminación serán definidos por el IMC (Inspector Municipal de Contrato) de acuerdo a la carta de colores entregada por el contratista.

De existir algún impedimento para el cumplimiento cabal de estas indicaciones, en algún elemento o pieza de los juegos infantiles, que no sean relevantes desde el punto de vista estructural, el IMC podrá aprobar o rechazar el juego propuesto, previa consulta a la Unidad Técnica a cargo de la mantención de este equipamiento.

C. GARANTÍA DE LOS COMPONENTES

El contratista deberá informar al IMC el periodo de garantía de los nuevos juegos infantiles instalados, los correspondientes certificados de Garantía deberán ser entregados firmados ante notario, previo a la recepción de las obras. Los plazos mínimos de garantía solicitados son:

a) GARANTÍA DE ESTRUCTURA METÁLICA: Se deberá garantizar los componentes metálicos por un periodo de 5 años, contra corrosión, oxidación y/o fallas estructurales.

b) GARANTÍA DE ELEMENTOS PLÁSTICOS Y FIJACIONES: Se deberá garantizar los componentes plásticos de los juegos ofertados por un periodo de 5 años contra fallas estructurales. En cuanto a los elementos de fijación y/o unión, contenidos en los juegos deberán estar garantizados por un periodo de 5 años contra corrosión, oxidación y/o fallas estructurales.

c) GARANTÍA DE COLOR: Se deberá garantizar el no descoloramiento por un periodo de 4 años

d) GARANTÍA DE INSTALACIÓN: Otros componentes de los juegos infantiles u otro equipamiento considerado en la propuesta técnica, no individualizados en las letras a), b) o c), la instalación del juego y/o las obras civiles ejecutadas en virtud del contrato, deberán estar garantizadas por un periodo de 1 año.

Todos los periodos de garantía individualizados en el presente artículo, se contarán a partir de la Recepción Provisoria de las Obras, definida en las Bases Administrativas.

D. INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El oferente deberá considerar todas las obras necesarias para la instalación de la totalidad de los elementos que son parte de su propuesta técnica, incluyendo la mano de obra y materiales requeridos para estos efectos. La distribución de las fundaciones, dimensiones, refuerzos, tipo de hormigón y/o cualquier otro antecedente necesario para asegurar la correcta instalación de juegos infantiles, mobiliario, señalética u otros elementos, deberá ser definido por el contratista, de acuerdo a las características de su propuesta. Previo a la ejecución de las obras de instalación, el contratista deberá entregar un esquema de instalación y la correspondiente memoria de cálculo, donde se indique las condiciones de instalación.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

Durante la ejecución de las obras de instalación y/ construcción, el contratista deberá tomar muestras aleatorias del hormigón utilizado, las que deberán ser sometidas a ensayos en un laboratorio autorizado a fin de verificar su calidad y resistencia. El informe de laboratorio deberá ser entregado, previo a ser cursado el respectivo estado de pago.

Previo a la instalación del equipamiento, se deberá trazar su emplazamiento en terreno, previa coordinación con el IMC, el Arquitecto Municipal y el Arquitecto o Diseñador autor, con el objeto de definir de forma consensuada la ubicación final y el trazado de sus fundaciones según corresponda, lo cual deberá ser aprobados por la IMC por libro de Control de Contratos.

Bajo ninguna circunstancia la preparación de suelo e instalación de los elementos podrá afectar existencias del área verde. Se deberán tomar todos los resguardos necesarios para no afectar instalaciones, infraestructura y/ servicios existentes. Cualquier daño o deterioro que se cause en la Plaza, deberá ser reparado o solucionado por el contratista a su costo, en el plazo dispuesto por el IMC.

Una vez terminada la instalación y construcción de la zona de juegos infantiles, se deberá entregar un Manual de uso y mantención del equipamiento instalado, donde se especifique las acciones de mantención técnicamente recomendadas para ellos (para su limpieza, retiro de grafitis, engrasado, ajuste de piezas, etc.), cada cuanto tiempo es necesario el ajuste o recambio de piezas si corresponde y cualquier otro antecedente que se considere necesario, para una correcta mantención y operación.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
DIRECTORA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LFAT / CVM / jci

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS "

Comuna de Providencia, Región Metropolitana.

PROPIETARIO: I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Rep. Legal: Alcalde Sr. JAIME BELLOLIO

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

NOMBRE : "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"

SUPERFICIE : 633 m²

UBICACIÓN : Plaza Los Molinos. Comuna de Providencia

Las presentes especificaciones técnicas corresponden a obras necesarias para la ejecución del contrato **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES PLAZA LOS MOLINOS"**, ubicado en el polígono compuesto por las calles Bellavista – Calle del Arzobispo – Fernando Manterola..

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden las partidas complementarias al equipamiento ofertado en la propuesta técnica adjudicada. Es por lo anterior que para la ejecución de las obras y presentación de las ofertas, se deberán tener en consideración las siguientes especificaciones técnicas complementarias a la construcción de la zona de juegos infantiles según diseño considerado en su Propuesta Técnica. Estas partidas deberán ser consideradas por la totalidad de los oferentes, independiente de la propuesta técnica y diseño que elaboren para la presente licitación pública.

Finalmente, se consideran las siguientes partidas como mínimas y será labor del contratista contemplar todas las obras complementarias requeridas según su propuesta técnica. Asimismo toda consulta sobre aspectos no especificados deberá ser dirigida al Inspector Municipal de Contrato (IMC).

1. OBRAS PROVISORIAS

1.1. Cierro Perimetral (ml)

Alcance

El presente ítem establece las condiciones para la instalación de un cierro perimetral provisorio de 2,4 metros de altura, el cual deberá garantizar la delimitación y seguridad de toda la obra, incluidas las instalaciones de faena. Este cierro deberá cumplir con los requerimientos técnicos, estéticos y normativos estipulados, y permanecer en óptimas condiciones durante todo el período de ejecución de las obras.



Suministro de Materiales

- **Estructura de Madera**: Bastidor de madera de pino de 2"x2" y pie derecho de 3"x3", de acuerdo con las especificaciones.
- **Placas OSB**: Paneles de 11 mm de espesor atornillados a la estructura de madera.
- **Puertas y Portones**: Accesos segregados para peatones y vehículos, construidos con materiales resistentes y con mecanismos de cierre adecuado.
- **Pintura y Rotulación**: Pinturas y logotipos municipales serán proporcionados por el IMC. Color Pantone 363 o similar
- **Elementos Complementarios**: Fundaciones y elementos provisorios para asegurar la estabilidad del cierro y cumplir con las características técnicas requeridas.

Procedimiento de Ejecución

a) **Instalación del Cierro Perimetral**

- ✓ El emplazamiento y envergadura del cierro deberá ser previamente consensuado con el IMC.
- ✓ Instalar un cierro perimetral de 2,4 metros de altura en toda el área de la obra, incluyendo las instalaciones de faena, su estructura no podrá estar apoyada o amarrada a elementos existentes .
- ✓ El cierro deberá ser construido con placas OSB de 11 mm de espesor fijadas a bastidores de madera de pino, garantizando estabilidad y resistencia.
- ✓ Considerar una puerta para acceso peatonal y un portón segregado para acceso vehicular cuya ubicación deberá procurar no generar daños en el entorno de la obra. Ambos accesos deberán permanecer cerrados cuando no estén en uso.

b) Pintura y Rotulación

- ✓ El cierro deberá ser pintado de acuerdo con las especificaciones proporcionadas por el IMC, incluyendo el nombre de la obra y los logotipos municipales.
- ✓ Realizar una muestra previa de los colores y letras para aprobación del IMC antes de la ejecución.

c) Ajustes

- ✓ Durante toda la obra, el cierro deberá mantenerse en perfecto estado, incluyendo pintura y estabilidad estructural.
- ✓ En caso de requerir ajustes o modificaciones, estos serán realizados por cuenta del contratista, sin costos adicionales para la Municipalidad.

d) Disposición Final

- ✓ Una vez concluida la obra, el cierro quedará en poder del contratista.

Aplicación Normativa Específica

- **Normativa Municipal**: Cumplir con las disposiciones municipales aplicables a cierros provisorios en obras, garantizando que su ubicación y características no interfieran con las obras en ejecución ni transgredan la normativa vigente.
- **Normas de Seguridad**: Asegurar que el diseño y construcción del cierro prevenga riesgos para peatones y trabajadores en el área.
- **Costos por Modificaciones**: Cualquier ajuste requerido será a costo exclusivo del contratista, sin que represente un incremento para la Municipalidad.

1.2. Construcciones Provisorias (gl)

Alcance

Este ítem contempla la instalación de todas las construcciones e instalaciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de las faenas del presente contrato. Estas instalaciones deberán adaptarse a las condiciones del lugar, garantizando las comodidades del personal, la seguridad de la obra y la protección de terceros. Además, deben cumplir con la normativa vigente, específicamente con el D.S. N° 594 del Ministerio de Salud, así como con los requerimientos de la Inspección del Trabajo y la Seremi de Salud.

Suministro de Materiales

- **Estructuras Temporales**: Materiales para la construcción de instalaciones provisorias, como madera, acero o paneles prefabricados.
- **Baños y Duchas**: Artefactos sanitarios, duchas, calentadores de agua y accesorios necesarios para cumplir con las exigencias normativas.
- **Áreas de Almacenamiento**: Elementos necesarios para habilitar una bodega de materiales, como estanterías y cubiertas protectoras.
- **Comedor y Cocina**: Mesas, sillas y elementos móviles adecuados para proporcionar un espacio higiénico y cómodo para los trabajadores. Incluye refrigerador, microondas u otros elementos destinados a la conservación de los alimentos y el calentado de los mismos.

Procedimiento de Ejecución

a) Instalación de Faenas

- ✓ Instalar las construcciones provisorias adaptadas a las condiciones del lugar, asegurando la protección de los trabajadores y la seguridad de terceros.

- ✓ Considerar áreas específicas para el lavado de cara y manos, baños, almacenamiento de materiales, y zonas de descanso y alimentación, cumpliendo con el D.S. N° 594.

b) Bodega de Materiales

- ✓ Dentro del perímetro de la obra, se habilitará un sector destinado al almacenamiento de materiales, asegurando que se mantengan en condiciones óptimas y protegidos de daños o deterioro.
- ✓ Garantizar que esta área no interfiera con el tránsito de personas ni comprometa su seguridad.

c) Baños y Duchas

- ✓ Proveer servicios higiénicos según lo estipulado en el Artículo 23 del D.S. N° 594, considerando excusados, lavatorios y duchas con agua fría y caliente, cuando sea necesario.
- ✓ En caso de emplear baños químicos, calcular el número de unidades de acuerdo con la normativa vigente y garantizar su limpieza al menos dos veces por semana.
- ✓ Asegurar que los calentadores de agua, si se utilizan, estén correctamente instalados con ventilación adecuada.
- ✓ El costo de implementación, mantenimiento y arriendo de baños químicos será considerado dentro del presente ítem, sin cargos adicionales a la Municipalidad.

d) Comedor y Cocina

- ✓ Proveer un espacio adecuado para que los trabajadores puedan calentar y consumir sus alimentos en condiciones higiénicas y cómodas.
- ✓ En casos justificados, implementar un comedor móvil equipado con una mesa y sillas, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene.

Aplicación Normativa Específica

- **D.S. N° 594**: Cumplir con las disposiciones relativas a las condiciones sanitarias básicas en lugares de trabajo.
- **Normativa Municipal**: Respetar las normativas locales aplicables a construcciones e instalaciones provisorias.

1.3. Empalmes Provisorios (gl)

Alcance

Este ítem contempla la provisión e instalación de empalmes provisorios y tendidos de redes de agua potable y energía eléctrica necesarias durante el desarrollo de las obras. El contratista será responsable de cubrir los costos asociados a los consumos, modificaciones y cualquier otro gasto derivado de estas instalaciones provisorias, asegurando un servicio adecuado para el correcto funcionamiento de las faenas.

Dada la envergadura de las obras, se sugiere el uso de generador como fuente de energía eléctrica y la dotación de agua para la obra a través de contenedores transportables. No se considera el uso de energía eléctrica de la plaza, en el caso del agua potable, su autorización debe ser indicada expresamente por el IMC y el Departamento de Ornato Municipal, previa instalación de remarcador, dado que en cualquier caso el gasto asociado es de cargo del contratista.

Suministro de Materiales

- **Empalmes de Agua Potable**: Materiales y accesorios necesarios para establecer conexiones temporales que aseguren un suministro continuo de agua potable para consumo y necesidades de la obra.
- **Empalmes Eléctricos**: Cables, tableros eléctricos, protecciones y demás elementos conforme a las Normas INN N°350 Of. 60 CH para instalaciones eléctricas provisorias en construcción.
- **Accesorios Complementarios**: Equipos y dispositivos adicionales que garanticen la seguridad y funcionalidad de los empalmes durante toda la obra.

Procedimiento de Ejecución

a) Gestión e Instalación de Empalmes Provisorios

- ✓ Solicitar a las entidades correspondientes las autorizaciones para la instalación de los empalmes de agua potable y energía eléctrica, gestionando los trámites necesarios para garantizar el suministro oportuno ante las compañías suministradoras, municipio o particulares para la utilización de empalmes existentes, coordinando y solicitando las autorizaciones pertinentes para aprovechar infraestructuras ya instaladas y evitar nuevas obras.
- ✓ Dotar a las faenas de instalaciones provisorias que cumplan con las normativas vigentes y aseguren un servicio adecuado para el desarrollo de las actividades de construcción.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

- ✓ Tramitar los requerimientos administrativos y técnicos, garantizando el cumplimiento de las normativas en materia de agua y energía.
- ✓ Supervisar la correcta integración y adecuación de las instalaciones existentes, implementando medidas de seguridad y asegurando la continuidad del servicio durante el proceso de construcción.
- ✓ Establecer canales de comunicación eficientes entre todas las partes involucradas para resolver de manera ágil cualquier requerimiento o inconveniente.

Aplicación Normativa Específica

- **Normas INN N°350 Of. 60 CH**: Cumplir con las disposiciones para instalaciones eléctricas provisorias en la construcción, garantizando seguridad y eficiencia.
- **Normativa Local**: Respetar las regulaciones municipales y de las entidades proveedoras de servicios relacionados con empalmes de agua y electricidad.

1.4. Señalética y Seguridad (gl)

Alcance

Este ítem contempla la provisión e instalación de señalización de carácter provisorio, necesaria para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones y vehículos durante todo el período de ejecución de las obras. El contratista será responsable de cumplir con las normativas vigentes, incluyendo la implementación de desvíos de tránsito cuando sea necesario, y de tomar todas las medidas de seguridad requeridas para prevenir accidentes.

Suministro de Materiales

- **Señalética de Peligro**: Letreros, conos, barreras y elementos reflectantes para uso diurno y nocturno.
- **Dispositivos de Seguridad**: Luces intermitentes, señalización luminosa y elementos adicionales según lo estipulado en el D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002.
- **Accesorios Complementarios**: Materiales para la instalación y fijación de la señalización, como postes y bases estables.

Procedimiento de Ejecución

a) Instalación de Señalización

- ✓ Colocar de forma segura y estable la señalética provisoria necesaria para advertir a peatones y conductores sobre las condiciones de la obra.
- ✓ Implementar señalización específica para zonas de peligro y desvíos de tránsito, de acuerdo con las autorizaciones correspondientes.
- ✓ Garantizar que la señalización sea visible y funcional tanto de día como de noche, utilizando elementos reflectantes y luminosos.

b) Desvíos de Tránsito

- ✓ En caso de requerir desvíos de tránsito para el desarrollo de las obras, el contratista deberá gestionarlos oportunamente, asegurándose de contar con las autorizaciones necesarias.
- ✓ Instalar señalización clara para indicar rutas alternativas y minimizar el impacto en el tránsito vehicular y peatonal.

Pruebas, Inspecciones y Recepción

- ✓ Comprobar la correcta instalación, estabilidad y visibilidad de la señalización provisoria antes de iniciar las actividades de la obra.

Aplicación Normativa Específica

- **Art. Nº 109 del D.S. Nº 236 (V. y U.) de 2002**: Cumplir con las disposiciones que aseguren la seguridad del tránsito vehicular y peatonal durante las obras.
- **Normativa Vigente de Seguridad Vial**: Implementar y mantener la señalética de acuerdo con los estándares establecidos para zonas de trabajo en la vía pública.

1.5. Letrero de Obra (un)

Alcance

Este ítem contempla la instalación de un letrero indicativo de obra, de dimensiones 2 m de alto por 3 m de ancho, cuya gráfica será proporcionada por la Municipalidad de Providencia. El letrero deberá ser diseñado e instalado de manera que garantice su estabilidad, visibilidad y durabilidad durante todo el período de ejecución de las obras.

Suministro de Materiales

- **Panel del Letrero**: Tela de PVC o plancha metálica impresa en full color, siguiendo el formato gráfico proporcionado por la Municipalidad.
- **Estructura de Soporte**: Fabricado en madera o perfil metálico, el bastidor deberá ser resistente y contar con los refuerzos necesarios para mantener el letrero tenso y estable.
- **Fijaciones y Refuerzos**: Materiales para asegurar la estabilidad del letrero a una altura de 2,2 m desde el borde inferior al terreno.

Procedimiento de Ejecución

a) Diseño e Instalación del Letrero

✓ Instalar un letrero de obra con dimensiones de 2 m de alto por 3 m de ancho, conforme al diseño gráfico proporcionado por la Municipalidad.

✓ Colocar el letrero tenso en una estructura bastidor resistente, asegurando refuerzos adecuados para garantizar su estabilidad en condiciones climáticas adversas.

✓ La altura del borde inferior del letrero debe estar a 2,2 m del terreno, cumpliendo con los estándares establecidos.

b) Plazos de Instalación

✓ El letrero deberá instalarse en un plazo máximo de 5 días corridos desde la fecha del acta de entrega del terreno o el plazo que se haya definido en las Bases Administrativas.

c) Estado del Letrero

✓ El contratista será responsable de mantener el letrero en óptimas condiciones durante todo el período de construcción.

✓ En caso de deterioro, el contratista deberá proceder a su reposición inmediata, garantizando que el letrero cumpla con las condiciones originales.

Pruebas, Inspecciones y Recepción

✓ Pruebas: Comprobar la estabilidad y correcta instalación del letrero tras su colocación.

✓ Inspecciones: La IMC supervisará la instalación para verificar que cumpla con las dimensiones, diseño y características especificadas en el contrato.

✓ Recepción Final: Validar el retiro del letrero y la restitución del área intervenida la que deberá ser entregada en perfectas condiciones, con pavimentos restaurados a su estado original y acorde a las áreas colindantes.

Aplicación Normativa Específica

- **Normativa Municipal**: Cumplir con las disposiciones locales relativas a la instalación de letreros de obra, garantizando su adecuación al tipo de obra y su financiamiento.
- **Condiciones Contractuales**: No se aceptará la instalación de letreros que no correspondan al indicado en el contrato.

2. OBRAS PRELIMINARES

2.1. Replanteo, trazados y niveles (m²)

Alcance

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos de replanteo, trazado y control de niveles para todas las obras requeridas, basándose en los planos y propuesta técnica adjudicada y posteriormente desarrollada en la Fase 1. Se busca garantizar la correcta ubicación y cota de cada elemento que forme parte de la propuesta. El contratista deberá marcar los ejes

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

y cotas definitorios con estacas metálicas y niveletas de madera, a fin de asegurar la precisión geométrica y altimétrica del proyecto en su conjunto, atendiendo los puntos rígidos de las instalaciones y condiciones existentes.

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la IMC se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de control de contratos. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la IMC.

Suministro de Materiales

- Herramientas de Trazado y Medición
  - Nivel, estación total, taquímetro u otros instrumentos de precisión para el replanteo.
  - Estacas metálicas, niveletas y elementos de marcación (hilos, cintas, pintura, etc.).
- Elementos de Protección y Señalización
  - Conos, cintas de seguridad o vallas para delimitar el área de trabajo.
- Puntos de Referencia

Procedimientos de Ejecución

- ✓ Será responsabilidad del contratista mantener un Punto de Referencia (PR) durante toda la obra, fijado en un elemento inamovible y registrado.
- ✓ Ubicar y trazar de acuerdo a los ejes y las cotas definidas en la propuesta.
- ✓ Requerir la validación de la Inspección Municipal de Contrato (IMC) y del Arquitecto Municipal antes de avanzar en las siguientes etapas.
- ✓ Si se detectan dudas, interferencias o definiciones de nivel no contempladas, informar oportunamente al IMC para replantear o ajustar.
- ✓ Realizar el replanteo y control de niveles con topógrafos o profesionales experimentados, empleando los equipos adecuados (estación total, nivel, etc.).
- ✓ Mantener las marcas, estacas y niveles durante la obra, reponiéndolos en caso de pérdida o daño.
- ✓ El contratista deberá realizar las correcciones o reconstrucciones necesarias si se evidencian errores de replanteo o nivelación que afecten la ejecución.

Pruebas, Inspecciones y Recepción

- ✓ Revisión del Trazado, comprobar que los ejes y referencias se correspondan con los planos del proyecto.
- ✓ Validar la precisión altimétrica respecto a los puntos fijos (PR) y cotejar con los planos.
- ✓ Registrada en el Libro de Control de Contratos, dejando constancia de la aprobación por la IMC y el Arquitecto Municipal.
- ✓ Entrega de Registros fotográficos, informes de nivelación, u otros relacionados a los equipos utilizados y su calibración.

3. ASEO Y RECEPCIÓN DE OBRAS

3.1. Retiro de escombros y transporte a vertedero (m³)

Alcance

El presente ítem abarca el manejo integral de todos los escombros, materiales y excedentes generados durante las excavaciones y otras obras requeridas en el marco de la construcción de la zona de juegos infantiles propuestas. Se incluye su recolección, transporte y disposición en vertederos autorizados, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales, sanitarias y administrativas vigentes. Este trabajo es responsabilidad exclusiva del contratista y debe realizarse garantizando la seguridad en el sitio de la obra y en las áreas circundantes.

Suministro de Materiales y equipamiento

- **Vehículos de Transporte**: Los camiones deben estar equipados con toldos que aseguren la cobertura total de las cargas, evitando la dispersión de material durante el transporte.

- **Equipos de Control y Protección**:
- Sistemas de regado continuo para minimizar la generación de polvo.
- Mallas protectoras en los frentes de trabajo para contener los materiales sueltos y evitar su arrastre.
- **Elementos de Limpieza**: Puntos específicos para el lavado de ruedas de los vehículos antes de su salida a la vía pública, garantizando que no se transporte suciedad al exterior de la obra.

Procedimiento de Ejecución

a) **Recolección y Acondicionamiento**:

✓ Los escombros deben ser recolectados y acondicionados para su transporte en un plazo no mayor a 48 horas desde su generación.

✓ Asegurar que los residuos estén adecuadamente preparados para evitar su dispersión o contaminación.

b) **Transporte y Disposición Final**:

✓ Todo material deberá ser trasladado en vehículos cubiertos y dispuesto exclusivamente en vertederos autorizados.

✓ El transporte debe realizarse siguiendo rutas aprobadas por las autoridades locales, minimizando molestias a la comunidad.

✓ El contratista deberá presentar comprobantes oficiales de disposición final emitidos por los vertederos autorizados.

c) **Condiciones de Seguridad y Control Ambiental**:

✓ Regar constantemente las áreas de remoción y acumulación de tierra para reducir el polvo en suspensión.

✓ Utilizar mallas protectoras en los frentes de trabajo para evitar la dispersión de residuos.

✓ Lavar las ruedas de los camiones antes de salir de la obra y cubrir completamente las cargas para prevenir la contaminación en las calles.

Pruebas, Inspecciones y Recepción

✓ Antes de iniciar el transporte, los vehículos deberán ser inspeccionados por el contratista, confirmando que las cargas están debidamente aseguradas y cubiertas.

✓ Realizar verificaciones del lavado de ruedas de los vehículos para garantizar la limpieza antes de salir a la vía pública.

✓ La IMC realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta especificación, como el regado de áreas, el uso de mallas protectoras y la frecuencia de recolección de escombros.

✓ La recepción final incluirá la validación de los comprobantes de disposición en vertederos autorizados y la revisión del estado de las áreas de trabajo, que deben estar limpias y libres de residuos acumulados.

Aplicación Normativa Específica

- **Normas Ambientales**: Cumplir con las regulaciones locales relacionadas con el manejo y disposición de residuos sólidos.
- **Normas de Transporte**: Garantizar que los vehículos de transporte cumplan con los requisitos de seguridad y protección ambiental, incluyendo el uso de toldos y el lavado de ruedas.
- **Cumplimiento Administrativo**: Presentar certificados y documentación oficial que acredite la disposición final de los residuos en vertederos autorizados.

3.2. Mantención y desinstalación de obras provisorias (gl)

Alcance

Este ítem considera tanto la mantención como el retiro de todas las construcciones, instalaciones y señaléticas provisorias requeridas para el adecuado desarrollo de las faenas asociadas al presente contrato. Una vez instaladas, dichas obras provisorias deberán conservarse en perfectas condiciones durante toda la ejecución del proyecto, siendo responsabilidad del contratista realizar las reparaciones o modificaciones que se requieran. Para asegurar su correcto estado, se realizarán inspecciones periódicas a lo largo del proceso constructivo.

Finalizada la obra, será obligación del contratista proceder al desmontaje completo de todas las instalaciones temporales anteriormente descritas. Además, deberá llevarse a cabo la restauración de cualquier superficie, estructura o elemento que haya sido alterado producto de la instalación, utilización o retiro de estas obras provisorias, garantizando que queden en condiciones equivalentes a las originales o conforme a lo establecido por el IMC.

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200

Procedimiento de Ejecución

La mantención y desinstalación de las obras provisorias se realizará para los siguientes elementos, según se hayan implementado en la obra:

- Instalación de Faenas
- Cierre Perimetral
- Señalización Provisoria
- Letrero de Obra
- Accesorios Complementarios

Mantención y Modificaciones

- ✓ **Las construcciones e instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado durante toda la ejecución de la obra, con reparaciones inmediatas en caso de deterioro.**
- ✓ Mantener los servicios higiénicos en condiciones óptimas, realizando limpieza periódica (mínimo dos veces por semana).
- ✓ Mantener las instalaciones móviles o arrendadas en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Supervisar periódicamente las condiciones de la señalización para garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes durante el desarrollo de las obras.
- ✓ **Cualquier reparación o modificación requerida será responsabilidad del contratista, quien asumirá los costos correspondientes.**
- ✓ En caso de deterioro o incumplimiento, será fiscalizado por la IMC, y se aplicarán sanciones conforme a las Bases Administrativas.

Inspecciones y Recepción

- ✓ Inspecciones: Supervisar la desinstalación de las obras provisorias para garantizar que no se produzcan daños tanto al proyecto como al entorno.
- ✓ Recepción Final: Validar la remoción de todas las construcciones provisorias y la restitución de las áreas afectadas. Al finalizar la obra, las áreas utilizadas deberán ser entregadas en condiciones originales y libres de residuos.

3.3. Aseo general de obra y entrega final (gl)

Alcance

Este ítem contempla el mantenimiento constante de limpieza en el área de intervención y el perímetro exterior del cierre perimetral durante toda la ejecución de la obra. Incluye el retiro de excedentes generados por los trabajos realizados, así como la correcta disposición final de los residuos en vertederos autorizados. También abarca la entrega de las áreas verdes y/o área de intervención en óptimas condiciones, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos.

Suministro de Materiales

- **Herramientas y Equipos de Limpieza**: Implementos necesarios para la recolección y transporte de residuos, incluyendo escobas, palas, carretillas y bolsas de residuos.
- **Vehículos de Transporte**: Camiones cubiertos para el traslado de desechos a vertederos autorizados.
- **Materiales de Reposición**: Plantas y especies arbustivas en caso de requerirse reposición de elementos dañados en áreas verdes o pavimentos y confinamientos según sea el caso.

Procedimiento de Ejecución

a) Aseo del Área de Intervención y Perímetro Exterior

- ✓ Mantener limpio el área de trabajo y su perímetro durante toda la duración de la obra.
- ✓ Retirar todos los excedentes de materiales, desechos y escombros generados por los trabajos realizados.
- ✓ En caso de incumplimiento de estas disposiciones, la IMC aplicará las sanciones correspondientes según lo establecido en las bases administrativas.

b) Retiro de residuos de Construcciones e Instalaciones Provisorias

- ✓ Los residuos generados deben ser trasladados de inmediato a vertederos autorizados, acreditando su disposición final con los comprobantes correspondientes.

c) Condiciones de Entrega

- ✓ Si el proyecto lo contempla, las nuevas especies arbóreas deberán estar correctamente enraizadas y en buen estado sanitario.
- ✓ Si el proyecto lo contempla, las nuevas especies arbustivas deberán encontrarse asentadas adecuadamente en el terreno. En caso de daños o problemas de enraizamiento, se podrá solicitar su reemplazo o reposición inmediata.

Pruebas, Inspecciones y Recepción

- ✓ Pruebas: Comprobar que las áreas verdes estén correctamente mantenidas, con especies arbóreas y arbustivas en buen estado.
- ✓ Inspecciones: La IMC realizará supervisiones para verificar que las condiciones de limpieza y disposición de residuos cumplan con los estándares establecidos.
- ✓ Recepción Final: Validar que todas las áreas intervenidas y su entorno estén completamente limpias y que las especies vegetales cumplan con los requisitos de sanidad y enraizamiento.

Aplicación Normativa Específica

- **Normas Ambientales**: Cumplir con las disposiciones legales aplicables al manejo y transporte de residuos a vertederos autorizados.
- **Normativa de Áreas Verdes**: Asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas para la entrega de áreas verdes, incluyendo sanidad y reposición de elementos.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
JEFA
SUPERVISION Y DESARROLLO DE PROYECTOS

CYNTHIA VARGAS MORENO

JEFA DE SECCION

SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE COORDINACION DE PROYECTOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Pedro de Valdivia 963 +56 2 2654 3200